UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESCUELA DE POSGRADO

EL AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA Y SU VULNERACIÓN AL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI EN EL AÑO 2022-2023

Tesis para optar el grado académico de

MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

VANIA KRISTELL MORALES ANGULO

Pucallpa, Perú

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO

ANEXO Nº 4

ACTA DE DEFENSA DE TESIS N° - 202

OBTENCION DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR

En la Sala de Grados de la Universidad Nacional de Ucayali siendo las 13:09 horas, del día 29 de Agosto del 2025, ante el Jurado de Tesis constituido por :

- PRESIDENTE: Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta
- SECRETARIO: Dr. César Manuel Calderon Moreno
- VOCAL: Mg. Eladio Guzman Villa

El aspirante al Grado de MAESTRO o DOCTOR en Derecho Mención: Derecho Constitucional y Administrativo Don(ña) Vania Kristell Morales Angulo Procedió al acto de Defensa publica con la exposición de La tesis, titulado: Agotamiento de la vía administrativa y su vulneracion al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, en el distrito judicial de Ucayali, en el año 2022-2023

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

N°	CRITERIO	RANGO	PUNTAJE
1	Presentación personal	0 - 4	4
2	Dicción y dominio de escenario	0 - 4	4
3	Desarrollo del contenido: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones	0 - 4	3
4	Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente	0 - 4	2
5	Aporte a la maestría o mención y a la comunidad	0 - 4	2
TOTAL			15

- **Calificación:** Puntaje ejemplo: 18/20
- **Conclusiones**: [Aprobado, Aprobado con distinción, Aprobado con observaciones, Desaprobado]
- **Observaciones:** [Si las hubiera]
- **Recomendaciones:** [Si las hubiera]

Los miembros del Jurado, firman el presente Acta en señal de conformidad, en Pucallpa, siendo las 13:45 horas del 29 de Agosto del 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ASESOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N° V/183-2025.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**EL AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA Y SU VULNERACIÓN AL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI EN EL AÑO 2022 – 2023**"

Autor(es)	:	**MORALES ANGULO, VANIA KRISTELL**
Escuela	:	**POSGRADO**
Maestria	:	**DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO**
Asesor(a)	:	**Dr. LOPEZ PANAIFO, VICTOR TEDY**

Presenta un **porcentaje de similitud de 6%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO.

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 08/04/2025

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, VANIA KRISTELL MORALES ANGULO

Autor de la tesis titulada : "EL AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA Y SU VULNERACION AL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI EN EL AÑO 2022-2023"

Sustentada el año 2025

Asesor(a): DR. JORGE ANIANO RUIZ ROJAS

Escuela de Posgrado

Maestría: DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Mención: .....

Autorizo la publicación:

PARCIAL ☐ TOTAL ☒

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 29/08/2025

Email: vamoan270413@gmail.com Firma: [signature]

Teléfono: 929545472 DNI: 72640727

DEDICATORIA

A Dios, fuente de mi vida, mi salud y mi fortaleza, por guiar con amor cada paso que doy.

A mi faro de sabiduría desde siempre; mi querida abuela Norma Cumapa, mi gratitud y amor hacia ti serán eternos.

A mis padres, Rocío y Ciro, por haber forjado en mí los valores que me sostienen; y a mis hermanos, Oriana y Paul, por su apoyo incondicional y por celebrar conmigo cada logro alcanzado.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali, mi primera casa de estudios, por brindarme las facilidades necesarias para acceder a una formación académica de calidad y por las exigencias académicas que contribuyeron al desarrollo y culminación de esta investigación, las cuales me permitirán desempeñarme de manera competente en el ámbito profesional.

A todos los docentes, personas de gran sabiduría y experiencia, quienes con dedicación, compromiso y vocación académica contribuyeron significativamente a mi formación profesional, transmitiéndome conocimientos y valores fundamentales para mi desarrollo.

De manera especial, a mi primer asesor, Dr. Víctor Tedy López Panaifo, quien desde el inicio creyó en este proyecto y me brindó su orientación y apoyo durante el desarrollo de la investigación. Su legado académico permanecerá siempre presente. Q.E.P.D., estimado maestro.

Finalmente, a mi segundo asesor, el Dr. Jorge Aniano Ruiz Rojas, quien con su experiencia, orientación y valiosos aportes académicos contribuyó a consolidar y culminar satisfactoriamente este proyecto de investigación.

RESUMEN

La presente investigación analiza en qué medida el agotamiento obligatorio de la vía administrativa vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali durante los años 2022 y 2023. En el contexto peruano, este requisito previo se establece como condición indispensable para acceder al proceso contencioso-administrativo, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27584. No obstante, en la práctica, dicho requisito representa una barrera formal que genera dilaciones, incrementa costos y afecta la eficiencia del sistema de justicia. La investigación evidenció que este procedimiento previo conlleva demoras innecesarias, falta de respuestas oportunas por parte de las entidades administrativas, y actitudes de desinterés o parcialidad por parte de la Administración Pública. Asimismo, el cumplimiento de este paso administrativo se traduce en una duplicidad de gastos para los administrados, afectando principalmente a quienes poseen recursos económicos limitados. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y de tipo básico. La muestra incluyó a 120 especialistas en Derecho Contencioso Administrativo de Ucayali, seleccionados mediante muestreo no probabilístico. Se utilizó la técnica de la encuesta con un cuestionario validado como instrumento principal para la recolección de datos. Los resultados revelan una relación significativa entre el agotamiento de la vía administrativa y la vulneración del derecho a una justicia célere, imparcial y accesible, recomendando así una revisión normativa del requisito en cuestión.

Palabras clave: Tutela jurisdiccional efectiva, vía administrativa, acceso a la justicia.

ABSTRACT

This research analyzes the extent to which the mandatory exhaustion of the administrative route undermines the right to effective judicial protection in the Judicial District of Ucayali during the years 2022 and 2023. In the Peruvian context, this prior requirement is established as a prerequisite for accessing administrative litigation, in accordance with the Political Constitution of Peru and Law No. 27584. However, in practice, this requirement represents a formal barrier that causes delays, increases costs, and affects the efficiency of the justice system. The study found that the prior administrative procedure entails unnecessary delays, lack of timely responses from administrative entities, and attitudes of indifference or partiality from public administration. Likewise, compliance with this administrative step results in duplicated expenses for the parties, particularly affecting individuals with limited economic resources. The research was developed under a quantitative approach, with a non-experimental and basic design. The sample included 120 administrative law specialists from Ucayali, selected through non-probabilistic sampling. The main data collection technique was a survey using a validated questionnaire. The results reveal a significant relationship between the exhaustion of the administrative route and the violation of the right to swift, impartial, and accessible justice, thus recommending a regulatory review of this requirement.

Keywords: Effective judicial protection, administrative route, access to justice.

INTRODUCCIÓN

El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva constituye una garantía fundamental en todo Estado de derecho. Este principio reconoce a toda persona el derecho de acceder a un juez imparcial, mediante un proceso que respete las garantías del debido procedimiento y que culmine con una decisión justa, razonada y ejecutable. Sin embargo, en la práctica administrativa peruana, uno de los principales obstáculos para el ejercicio pleno de este derecho es el agotamiento obligatorio de la vía administrativa, exigencia legal que, en muchos casos, representa una carga procesal injustificada para los administrados.

En el contexto peruano, y específicamente en el Distrito Judicial de Ucayali, el artículo 148° de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27584 establecen que todo administrado debe agotar previamente la vía administrativa antes de acudir al proceso contencioso-administrativo. Esta condición, si bien responde a la necesidad de permitir a la Administración corregir sus propios errores, en la práctica ha devenido en una formalidad excesiva que, lejos de facilitar la solución de los conflictos, retrasa el acceso a una justicia efectiva.

A lo largo del procedimiento administrativo, el ciudadano se enfrenta a una estructura burocrática donde la entidad actúa como juez y parte, lo que genera serias dudas sobre la imparcialidad y eficiencia del proceso. Entre los problemas más frecuentes se encuentran los plazos vencidos sin respuesta, las dilaciones injustificadas, el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos, y la falta de eficacia de las decisiones administrativas. Estas circunstancias agravan la vulnerabilidad del administrado, especialmente de aquellos con recursos económicos limitados, quienes deben soportar una doble carga: la demora administrativa y el posterior litigio judicial.

Este estudio busca analizar la relación entre el agotamiento de la vía administrativa y la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali, durante los años 2022 y 2023, considerando que el mantenimiento irrazonable de este requisito no solo afecta la celeridad y eficacia del proceso, sino que también atenta contra principios fundamentales como el acceso a la justicia, el debido proceso y la imparcialidad judicial.

La investigación se desarrolló con enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance correlacional. Se aplicó una encuesta validada a 120 especialistas en Derecho Contencioso Administrativo de Ucayali, cuyos resultados fueron procesados mediante el software estadístico SPSS. Los hallazgos revelaron una relación significativa entre el agotamiento administrativo y la afectación del derecho a una justicia oportuna, imparcial y eficaz.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

DEDICATORIA……vi

AGRADECIMIENTO……vii

RESUMEN……viii

ABSTRACT……ix

INTRODUCCIÓN……x

ÍNDICE GENERAL……xii

ÍNDICE DE TABLAS……xiv

ÍNDICE DE FIGURAS……xvi

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN……17

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA……17

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA……20

1.2.1. Problema general……20

1.2.2. Problemas específicos……20

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS……21

1.3.1. Objetivo general……21

1.3.2. Objetivos específicos……21

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS……22

1.4.1. Hipótesis general……22

1.4.2. Hipótesis específicas……22

1.5. VARIABLES……23

1.5.1. Variable 1……23

1.5.2. Variable 2……23

1.5.3. Operacionalización de variables……23

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA ……25

1.7. VIABILIDAD……25

1.8. LIMITACIONES……..….26

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO…….……28

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN ……..…..…..28

2.1.1. Antecedentes internacionales……...……...28

2.1.2. Antecedentes nacionales ……..…...31

2.1.3. Antecedentes locales…….33

2.2. BASES TEÓRICAS……34

2.3. BASES O FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN…….……..….46

2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES……48

2.5. BASES EPISTÉMICAS……..51

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO…….…….53

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN……..….53

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN……54

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA……....55

3.3.1. Población…….55

3.3.2. Muestra……..……..……55

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS……...56

3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y TRATAMIENTO DE DATOS..57

CAPÍTULO IV. RESULTADOS……..…….59

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS…….……80

CONCLUSIONES…….85

SUGERENCIAS……87

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS……..89

ANEXOS……...….93

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Operacionalización de variables 24

Tabla 2. Variable agotamiento de la vía administrativa 59

Tabla 3. Dimensión Plazos vencidos sin respuesta 60

Tabla 4. Dimensión Reiteradas dilaciones judiciales 61

Tabla 5. Dimensión desistimiento o inadmisión sistemática de recursos 63

Tabla 6. Dimensión Falta de eficacia de las decisiones administrativas 64

Tabla 7. Variable Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial Ucayali 65

Tabla 8. Dimensión Tiempo de resolución de los casos 67

Tabla 9. Dimensión Nivel de cumplimiento de las decisiones judiciales 68

Tabla 10. Dimensión Acceso a la Justicia 69

Tabla 11. Dimensión Proporción de casos apelados y revocados 71

Tabla 12. Existe relación significativa entre el agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023. 72

Tabla 13. Existe relación significativa entre los plazos vencidos sin respuesta y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023. 74

Tabla 14. Existe relación significativa entre las reiteradas dilaciones injustificadas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023. 75

Tabla 15. Existe relación significativa entre el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022-2023. ... 77

Tabla 16. Existe relación significativa entre la falta de eficiencia de las decisiones administrativas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022-2023. ...78

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Variable agotamiento de la vía administrativa.....59

Figura 2. Dimensión Plazos vencidos sin respuesta.....60

Figura 3. Dimensión Reiteradas dilaciones judiciales.....62

Figura 4. Dimensión desistimiento o inadmisión sistemática de recursos.....63

Figura 5. Dimensión Falta de eficacia de las decisiones administrativas.....64

Figura 6. Variable Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial Ucayali.....66

Figura 7. Dimensión Tiempo de resolución de los casos.....67

Figura 8. Dimensión Nivel de cumplimiento de las decisiones judiciales.....68

Figura 9. Dimensión Acceso a la justicia.....70

Figura 10. Dimensión Proporción de casos apelados y revocados.....71

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad la gran mayoría de argumentos esbozados para la reformulación de los esquemas tradicionales son acertados y se ajustan al cambio de paradigma que ha operado a nivel mundial en los últimos años, relacionado a la reformulación del derecho público en forma general y del derecho administrativo en forma particular. En ese sentido, el derecho administrativo conforme a la moderna tendencia alemana requiere de una revisión profunda de sus categorías clásicas, concretamente el procedimiento administrativo, esto, por cuanto la legislación actual debe estar orientada por técnicas que favorezcan la eficiencia y eficacia de un procedimiento administrativo, lo cual, proteja consecuentemente la tutela efectiva de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En nuestro país como es de conocimiento general para acceder a la justicia jurisdiccional impartida por el Poder Judicial, es requisito indispensable agotar previamente la vía administrativa, esto, presumiendo que, durante el previo procedimiento administrativo, la entidad ha logrado actuar con objetividad en caso de advertir sus errores y lograra enmendarlos; sin embargo, en la realidad esta situación no se da, obligando a los administrados a cumplir este ritualismo inútil y prolongado. Al menos, en otros países latinoamericanos como Venezuela, Costa Rica y Uruguay, esta situación actualmente ha cambiado, pues existe la posibilidad de acceder a un criterio facultativo.

El proceso contencioso administrativo se encuentra regulado en el artículo 148° de Constitución Política del Perú, teniendo como objetivo el control jurisdiccional sobre las actuaciones de las entidades administrativas; entendiéndose que, esta acción es un conflicto de intereses entre un administrado (personal natural o jurídica) y la administración pública, supeditados bajo las reglas establecidas en la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo (Ley 27584). En ese sentido, mediante la acción contenciosa administrativa el administrado recurre ante Poder Judicial para cuestionar una decisión arbitraria u omitida que se haya advertido, con el objeto que se declaren nulos los actos administrativos emitidos.

Sin embargo, para acceder la mencionada vía jurisdiccional, se debe culminar todas las etapas del procedimiento administrativo hasta que finalmente se emita una resolución que agote la vía administrativa. Bajo ese contexto, el agotamiento de la vía administrativa, si bien es un requerimiento esencial para accionar ante el Poder Judicial, conforme lo establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, también resulta un obstáculo en la búsqueda de la tutela jurisdiccional efectiva; por cuanto, existe una gran asimetría entre la postura de la administración pública y la situación del administrado durante todo el procedimiento administrativo.

Ahora bien, se considera que el agotamiento de la vía administrativa es un obstáculo en la búsqueda de la tutela jurisdiccional efectiva, por todo el tiempo que el administrado se encuentra bajo las reglas de la administración pública, pues como se advierte durante todo el procedimiento administrativo, la entidad mantiene una postura de juez y

parte, generando incertidumbre sobre su neutralidad e imparcialidad. Asimismo, se debe tener en cuenta los principales problemas que se advierte en las entidades del estado durante el procedimiento administrativo como: la displicencia (actitud indiferente), el desinterés en la atención a los administrados, sobrecarga, corrupción y el prolongado silencio administrativo, circunstancias que generan una vulneración a los derechos de los administrados, entre ellos, la tutela jurisdiccional; produciendo de dicho modo que vía acción contenciosa administrativa, las desavenencias que se generen dentro del procedimiento o vía administrativa, se trasladen al Poder Judicial.

En consecuencia, se tiene por un extremo que para acceder a la vía contenciosa administrativa, existe un formalismo irrazonable de agotar la vía administrativa previamente, lo cual denota que la exigencia de este control previo por parte de la administración pública, resulta de una posición privilegiada de autotutela; por el otro extremo, la restricción innecesaria del acceso a la jurisdicción a los administrados; al exigirse el agotamiento de la vía administrativa para concederse el acceso a la tutela jurisdiccional. Por lo que, resulta lógico determinar que la restricción a la jurisdicción y el formalismo irrazonable del agotamiento del administrativo ocasionan un gran perjuicio al administrado, al encontrarnos durante todo este procedimiento en una gran incertidumbre jurídica al no existir las garantías suficientes para resolver las controversias que se suscitan a nivel administrativo.

Debe entenderse por idoneidad de la vía administrativa, cuando esta cumpla con ser operativa, vigente y actual. Frente al incumplimiento de ello, la jurisprudencia argentina presenta una alternativa especial al condicionar

en su jurisdicción la exigencia del agotamiento de la vía administrativa siempre y cuando esta vía cumpla con ser idónea, caso contrario no será exigible y se le calificará como un "*mero ritualismo inútil*". Caso contrario sucede en nuestra legislación, donde se advierte muchas veces que la vía administrativa tiende a no ser idóneo y su existencia llega a ser no más que una carga para los intereses de los administrados.

Todas las críticas señaladas muestran el otro lado de la institución jurídica del agotamiento de la vía administrativa, evidenciando la necesidad de que esta institución evolucione y logre su cometido principal que es lograr un procedimiento que garantice los intereses de los administrados, y, por ende, sus derechos procedimentales, sin llegar a ser una carga que estos deben superar para acceder a la justicia.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿Qué relación existe entre el agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Qué relación existe entre los plazos vencidos sin respuesta y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023?

- ¿Qué relación existe entre las reiteradas dilaciones injustificadas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023?
- ¿Qué relación existe entre el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023?
- ¿Qué relación existe entre la falta de eficiencia de las decisiones administrativas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023?

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.3.1. Objetivo general

- Determinar qué relación existe entre el agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar qué relación existe entre los plazos vencidos sin respuesta y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.
- Determinar qué relación existe entre las reiteradas dilaciones injustificadas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.

- Determinar qué relación existe entre el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.
- Determinar qué relación existe entre la falta de eficiencia de las decisiones administrativas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis general

- Existe relación significativa entre el agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.

1.4.2. Hipótesis específicas

- Existe relación significativa entre los plazos vencidos sin respuesta y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.
- Existe relación significativa entre las reiteradas dilaciones injustificadas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.
- Existe relación significativa entre el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.

- Existe relación significativa entre la falta de eficiencia de las decisiones administrativas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable 1

- Agotamiento de la vía administrativa.

1.5.2. Variable 2

- Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial Ucayali.

1.5.3. Operacionalización de variables

- Se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	ÍTEMS
Variable independiente: Agotamiento de la vía administrativa	• Plazos vencidos sin respuesta • Reiteradas dilaciones injustificadas • Desistimiento o inadmisión sistemática de recursos • Falta de eficiencia de las decisiones administrativas	Preguntas
Variable Dependiente: Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial Ucayali	• Tiempo de resolución de casos • Nivel de cumplimiento de las decisiones judiciales • Acceso a la justicia • Proporción de casos apelados y revocados	Preguntas

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

Se consideró como justificación del estudio, desde el punto de vista teórico, porque profundizará en el conocimiento de las variables 1 y 2, también se podrá conocer si realmente el agotamiento de la vía administrativa vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional de los administrados. En ese sentido, la presente brindará información la realidad jurídica acerca de los procedimientos administrativos realizados en el Distrito Judicial de Ucayali, consecuentemente, se justifica metodológicamente porque los métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos, que se emplearán en la investigación como el cuestionario de encuesta serán debidamente validados y confiabilizados por profesionales de recorrida trayectoria profesional y moral. Asimismo, se logrará reconocer si efectivamente el agotamiento de la vía administrativa vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional de los administrados, porque si es afirmativo la presente servirá para reconocer la efectividad de la misma y realizar propuestas normativas al respecto; si la correlación es negativa, la información servirá, para implementar mejoras en el procedimiento administrativo y jurisdiccional.

1.7. VIABILIDAD

El presente trabajo investigación es viable puesto que el objeto de estudio es la aplicación en un espacio determinado y en un periodo de tiempo establecido, dentro del cual se determinará si se vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional. De otro lado, contará con la participación de profesional de la carrera de derecho conocedores del tema de investigación

del Distrito Judicial de Ucayali en los años 2022 y 2023 y finalmente, por la experiencia de la investigadora en instituciones administrativas y jurisdiccionales.

1.8. LIMITACIONES

La presente investigación presentó algunas limitaciones que es importante considerar para la adecuada interpretación de los resultados obtenidos.

En primer lugar, una de las principales limitaciones estuvo relacionada con la disponibilidad de información especializada, debido a que el número de profesionales con experiencia directa en derecho contencioso administrativo dentro del Distrito Judicial de Ucayali es reducido. Esta situación restringió el acceso a una mayor cantidad de opiniones especializadas que pudieran enriquecer el análisis del estudio.

En segundo lugar, se identificó una limitación temporal, puesto que la investigación se circunscribió al análisis del periodo comprendido entre los años 2022 y 2023, lo que implica que los resultados reflejan únicamente la realidad jurídica observada durante dicho intervalo de tiempo.

Asimismo, se presentó una limitación metodológica, relacionada con el uso de encuestas como instrumento de recolección de datos, las cuales dependen en gran medida de la percepción y experiencia profesional de los encuestados. Por tal motivo, las respuestas obtenidas pueden contener cierto grado de subjetividad.

De igual manera, existieron limitaciones de acceso a expedientes y documentación administrativa, ya que no todos los casos contenciosos administrativos son de acceso público o cuentan con información

sistematizada, lo cual dificultó la recopilación de datos más amplios para el análisis.

Finalmente, la investigación se limitó geográficamente al Distrito Judicial de Ucayali, por lo que los resultados no necesariamente pueden generalizarse a otros distritos judiciales del país, aunque sí pueden servir como referencia para estudios similares en otros contextos jurídicos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESIGACIÓN

2.1.1 Antecedentes internacionales

Loma (2020), en su investigación titulada *"Tutela judicial efectiva a la luz de la ejecución de sentencias expedidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra Ecuador"*, sostiene que la tutela judicial efectiva constituye uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional de derecho, ya que garantiza el acceso real y efectivo a la justicia, así como la posibilidad de obtener una resolución fundada en derecho dentro de un plazo razonable. El estudio analiza el cumplimiento de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) contra el Estado ecuatoriano, señalando que, aunque se han realizado avances en el cumplimiento de las decisiones internacionales, todavía existen dificultades en la ejecución plena de las medidas de reparación ordenadas. El autor concluye que la falta de ejecución oportuna de las sentencias internacionales afecta directamente el derecho a la tutela judicial efectiva, pues limita la protección efectiva de los derechos humanos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Mafla (2021), en su trabajo *"Tutela judicial efectiva como fundamento para el establecimiento de judicaturas especializadas en acciones de garantías jurisdiccionales"*, analiza la importancia de la tutela judicial efectiva como garantía fundamental dentro del sistema constitucional

ecuatoriano. El autor señala que este derecho comprende tres elementos esenciales: el acceso a la justicia, el desarrollo del proceso con las debidas garantías y la ejecución efectiva de las decisiones judiciales. Asimismo, sostiene que la ausencia de órganos jurisdiccionales especializados puede generar retrasos, deficiencias en la resolución de los casos y limitaciones en el ejercicio pleno de los derechos fundamentales. En ese sentido, propone la creación de judicaturas especializadas en materia constitucional que permitan garantizar una protección más eficiente y oportuna de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Krausz (2021), en su investigación *"Tutela judicial efectiva del derecho del niño a ser oído en la justicia de familia de Chile"*, examina la aplicación del principio de participación del niño en los procesos judiciales de familia en Chile. El estudio destaca que el derecho del niño a ser escuchado constituye una manifestación concreta de la tutela judicial efectiva, pues permite que los menores participen activamente en los procesos que afectan sus derechos. Sin embargo, se identifican diversas barreras institucionales y normativas que limitan la aplicación efectiva de este derecho, como la falta de claridad en los procedimientos y la ausencia de criterios uniformes en los tribunales. El autor concluye que es necesario fortalecer los mecanismos procesales que garanticen la participación efectiva de los niños en los procesos judiciales, a fin de asegurar una justicia más inclusiva y respetuosa de los derechos humanos.

Salas (2019), en su investigación *"La afectación de la tutela jurisdiccional efectiva por las inadecuadas e inoportunas medidas de protección a las víctimas de violencia familiar"*, analiza las dificultades que enfrentan las víctimas de violencia familiar para obtener una protección

judicial efectiva. El estudio evidencia que, a pesar de la existencia de normas destinadas a proteger a las víctimas, en la práctica se presentan deficiencias en la adopción de medidas de protección oportunas y adecuadas. Estas deficiencias generan situaciones de revictimización y vulneran el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. El autor concluye que es necesario fortalecer la capacitación de los operadores de justicia y mejorar los mecanismos institucionales para garantizar una respuesta judicial eficaz frente a los casos de violencia familiar.

Córdova (2023), en su investigación *"La tutela judicial efectiva y la sentencia del Tribunal Penal de Guayaquil Caso 09281-2021-00799"*, analiza las deficiencias en el proceso penal ecuatoriano que pueden afectar la garantía de una justicia imparcial. El estudio identifica problemas relacionados con la motivación insuficiente de las resoluciones judiciales, la valoración inadecuada de las pruebas y la falta de aplicación del principio de presunción de inocencia. Estas deficiencias generan incertidumbre jurídica y afectan el derecho de los procesados a una tutela judicial efectiva. El autor concluye que es necesario fortalecer los estándares de motivación judicial y la correcta valoración de las pruebas para garantizar decisiones judiciales justas y respetuosas de los derechos fundamentales.

Asimismo, diversos estudios doctrinales han señalado que la tutela judicial efectiva constituye un derecho fundamental reconocido en los sistemas constitucionales contemporáneos y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. De acuerdo con Fix-Zamudio (2016), este derecho comprende no solo el acceso a la justicia, sino también el derecho a obtener una decisión fundada en derecho y a que dicha decisión sea ejecutada de manera efectiva. En el mismo sentido,

Cappelletti y Garth (1996) sostienen que el acceso a la justicia representa uno de los principales desafíos de los sistemas jurídicos modernos, ya que implica eliminar las barreras que impiden a los ciudadanos ejercer plenamente sus derechos ante los tribunales.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Monsalve (2021), en su investigación *"La vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva por parte de los jueces de paz de la provincia de Jaén – Corte Superior de Justicia de Lambayeque"*, evidencia que la falta de capacitación jurídica de los jueces de paz constituye una de las principales causas de vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. El estudio demuestra que muchos jueces de paz carecen de conocimientos adecuados sobre normas procesales y sustantivas, lo que genera decisiones incorrectas que afectan los derechos de las partes. El autor concluye que es necesario fortalecer los programas de capacitación y supervisión de los jueces de paz para garantizar una administración de justicia más eficiente y respetuosa de los derechos fundamentales.

Soria (2017), en su investigación *"La exigencia de agotar la vía administrativa y el derecho de acceso a la jurisdicción"*, analiza la relación entre el requisito del agotamiento de la vía administrativa y el derecho de acceso a la justicia. El autor sostiene que, si bien el agotamiento de la vía administrativa tiene como finalidad permitir que la administración pública revise sus propios actos antes de que intervenga el Poder Judicial, en muchos casos este requisito se convierte en una carga excesiva para los administrados. El estudio evidencia que, cuando la administración mantiene una postura reiterada de rechazo frente a los recursos

administrativos, exigir el agotamiento de la vía administrativa puede constituir una limitación injustificada al derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva.

Hernández y Martínez (2021), en su investigación *"La tutela judicial efectiva de los daños endofamiliares y el resarcimiento de los daños y perjuicios en el distrito judicial de Loreto en el periodo 2018-2020"*, analizan la ausencia de una regulación integral sobre la reparación de los daños ocasionados dentro del ámbito familiar. Los autores señalan que la legislación peruana contempla mecanismos limitados para indemnizar los daños derivados de conflictos familiares, lo que genera dificultades para garantizar una protección efectiva de los derechos de las víctimas. En ese sentido, proponen que los jueces reconozcan de manera más amplia la reparación de los daños endofamiliares como parte de la tutela jurisdiccional efectiva.

Asimismo, Priori (2019) señala que la tutela jurisdiccional efectiva constituye uno de los principios fundamentales del sistema procesal peruano, reconocido en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú. Este principio garantiza que toda persona pueda acceder a los órganos jurisdiccionales para la defensa de sus derechos e intereses legítimos, así como obtener una decisión motivada y ejecutable. Del mismo modo, Morón (2020) señala que el agotamiento de la vía administrativa es un requisito procesal que busca respetar el principio de autotutela administrativa; sin embargo, su aplicación debe realizarse bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, a fin de evitar restricciones indebidas al derecho de acceso a la justicia.

2.1.2. Antecedentes locales

Rojas (2020), en su investigación titulada *“El quiebre del juicio oral y la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito de Callería”*, analiza cómo las constantes suspensiones de las audiencias afectan el desarrollo normal de los procesos judiciales. El estudio concluye que la interrupción reiterada de los juicios orales vulnera el principio de continuidad procesal y afecta el derecho de las partes a obtener una decisión judicial dentro de un plazo razonable. Asimismo, se identifica que la sobrecarga procesal y la falta de recursos institucionales constituyen factores que contribuyen a la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali.

Toledo (2021), en su investigación *“Incidencia de la conciliación extrajudicial en la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito de Callería”*, analiza el papel de la conciliación extrajudicial como mecanismo alternativo de resolución de conflictos. El estudio concluye que la conciliación contribuye a mejorar el acceso a la justicia al permitir que las partes resuelvan sus conflictos de manera rápida y económica, reduciendo la carga procesal del Poder Judicial. No obstante, el autor también identifica deficiencias en la regulación y aplicación de la conciliación, las cuales pueden afectar la efectividad de este mecanismo.

Córdova (2023), en su investigación *“La vulneración del derecho a la motivación de las decisiones administrativas en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Gobierno Regional de Ucayali en el periodo 2018-2019”*, destaca la importancia del principio de motivación en los actos administrativos. El estudio evidencia que la falta de una adecuada fundamentación jurídica en las decisiones administrativas puede generar

arbitrariedad y afectar el derecho de los administrados a impugnar dichas decisiones. El autor concluye que el respeto al principio de motivación constituye una garantía esencial para asegurar el debido procedimiento administrativo y la protección efectiva de los derechos fundamentales.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Agotamiento de la vía administrativa

El concepto de agotamiento administrativo, arraigado en la legislación peruana, se encuentra fundamentado en la propia Constitución Política del país. El artículo 148 establece como requisito para impugnar un asunto contencioso administrativo la posesión de una resolución que haya alcanzado un estado definitivo. Esta disposición deriva del artículo 240 de la Constitución de 1979, que requería que las acciones contencioso-administrativas se dirigieran contra cualquier acto administrativo que hubiera alcanzado un estado final.

El término "causar estado", según Huapaya (2019), tiene su origen en la tradición jurídica española, específicamente en el artículo 1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa de 13 de septiembre de 1888, conocida como Ley Santamaría de Paredes. Este término se aplica únicamente a aquellas resoluciones administrativas que establecen de forma definitiva la voluntad de la administración en el ámbito administrativo y, por ende, no son susceptibles de impugnación en esa vía debido a que ya han sido agotadas o la ley les ha otorgado esa cualidad.

El principio del agotamiento administrativo busca garantizar la estabilidad y certeza de las decisiones administrativas, así como evitar la dilación injustificada en el proceso contencioso. Además, promueve la

eficiencia en la administración de justicia al requerir que las partes agoten los recursos disponibles antes de acudir a instancias judiciales.

Esta regulación, inspirada en la experiencia jurídica española, refleja la preocupación por establecer un sistema transparente y predecible en materia administrativa, donde las decisiones de la administración se rijan por principios de legalidad y certeza. Asimismo, resalta la importancia de respetar los procedimientos establecidos y agotar las vías administrativas antes de recurrir a la jurisdicción contenciosa, contribuyendo así a la eficacia del sistema judicial y al fortalecimiento del Estado de derecho (Soria, 2017).

Procedimiento administrativo

El procedimiento administrativo es el conjunto de normas que rigen las interacciones entre los ciudadanos y las entidades gubernamentales, asegurando la igualdad y la imparcialidad en sus acciones. Se trata de una secuencia de acciones que guían la actuación de la administración pública hacia la consecución de sus objetivos, siendo una herramienta clave para la eficacia administrativa al resolver disputas internas. En esencia, el procedimiento administrativo se materializa en la emisión de actos administrativos que buscan alcanzar un objetivo específico (Guzmán, 2011).

Bases Generales de la regla del agotamiento de la vía administrativa

El procedimiento administrativo desempeña un papel crucial en la regulación de las interacciones entre los ciudadanos y las entidades gubernamentales, asegurando principios fundamentales como la igualdad

y la imparcialidad. Se trata de una serie de pasos que guían la actuación de la administración pública hacia la consecución de sus objetivos, además de ser una herramienta para la eficacia administrativa al resolver disputas internas. En esencia, el procedimiento administrativo se materializa en la emisión de actos administrativos, representando así la naturaleza de la actuación gubernamental en la búsqueda de un fin específico (Badell, 2018).

Bases Generales de la regla del agotamiento de la vía administrativa

Según lo que nos dice Donayre y Fung (2018) La regla del agotamiento de la vía administrativa establece que antes de recurrir a procesos judiciales, los administrados deben someterse a la jurisdicción de la entidad administrativa correspondiente para que esta pueda resolver cualquier controversia relacionada con sus acciones u omisiones. Esto permite que la administración tenga la oportunidad de abordar y resolver los problemas internamente antes de enfrentar posibles acciones legales. Es obligatorio iniciar el procedimiento administrativo y agotar todas las instancias correspondientes antes de recurrir a la vía judicial.

Sin embargo, algunos estudios, como el de Morón (2009), sugieren que esta obligatoriedad no siempre beneficia a los administrados y que en la práctica está siendo adaptada o abandonada en algunos sistemas legales. Esto puede limitar la justiciabilidad de los actos arbitrarios por parte de la administración y obstaculizar el desarrollo del derecho administrativo al restringir el acceso a una fuente valiosa de jurisprudencia judicial. En consecuencia, el mantenimiento de esta regla puede desalentar la búsqueda de justicia y limitar la evolución del derecho administrativo.

Respecto al agotamiento previo de la vía administrativa

El proceso contencioso administrativo se convierte en un recurso crucial para resolver disputas una vez que se ha agotado la vía administrativa previa. Esto implica que el administrado debe esperar a que la entidad emita un pronunciamiento final antes de poder acceder a este proceso, como lo estipula la Ley del Procedimiento Administrativo General. Este requisito se considera fundamental ya que condiciona la posibilidad de impugnar los actos de la Administración Pública. En última instancia, este procedimiento refleja la dinámica de poder entre el administrado y la entidad pública, a menudo favoreciendo a esta última (Donayre y Fung, 2018).

El agotamiento opcional de la vía administrativa de cara a la tutela judicial efectiva

El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, como establece nuestro tribunal constitucional y se encuentra consagrado en nuestra Carta Magna, es fundamental para garantizar la defensa de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. Este derecho implica que los casos sean atendidos por un órgano jurisdiccional a través de un proceso que garantice una serie de derechos fundamentales, como el debido proceso, el derecho a la defensa y la debida motivación. Aunque este derecho puede considerarse genérico, ya que se compone de varios derechos específicos, la presencia de un tercero imparcial, es decir, el juez, es fundamental durante el proceso para asegurar su justicia y equidad (Corvalán, 2012).

2.2.2. La Tutela Jurisdiccional Efectiva

El derecho a la tutela judicial efectiva abarca una serie de elementos fundamentales que aseguran la protección de los derechos de los individuos en el ámbito judicial. En primer lugar, se garantiza el libre acceso a la jurisdicción, lo que implica que todas las personas tienen el derecho de acudir a los tribunales para resolver sus conflictos legales. Este acceso no debe estar sujeto a restricciones arbitrarias o discriminatorias.

Además, se asegura el derecho a la alegación y defensa, lo que significa que las partes involucradas en un proceso judicial tienen la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas de manera adecuada, así como de ser escuchadas de manera imparcial por el tribunal correspondiente.

Otro aspecto esencial es la obtención de una resolución motivada, razonable y congruente, basada en el sistema de fuentes del derecho. Esto implica que las decisiones judiciales deben estar fundamentadas en la ley y en los principios jurídicos aplicables al caso, garantizando así la seguridad jurídica y la predictibilidad en la resolución de controversias.

Reconoce el acceso a los recursos legalmente establecidos, lo que permite a las partes impugnar las decisiones judiciales que consideren injustas o erróneas, contribuyendo así a la corrección de posibles errores y al fortalecimiento del principio de igualdad ante la ley.

Además, se garantiza la ejecución de las resoluciones judiciales firmes, asegurando que las decisiones adoptadas por los tribunales se cumplan de manera efectiva y sin dilaciones injustificadas. Esto es fundamental para garantizar la eficacia del sistema judicial y la protección de los derechos de las partes involucradas en el proceso.

El derecho a la tutela judicial efectiva constituye un pilar fundamental del Estado de derecho, que asegura el acceso a la justicia, la igualdad procesal, la fundamentación de las decisiones judiciales, el acceso a recursos y la ejecución de las resoluciones, contribuyendo así a la protección y garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos. (Salgado, 2019).

2.2.3. Juez natural

El principio del juez natural, consagrado en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú de 1993, es un pilar fundamental del sistema judicial peruano que garantiza la imparcialidad y la seguridad jurídica. Este principio establece que ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley ni sometida a procedimientos distintos a los establecidos previamente. En otras palabras, asegura que los casos sean conocidos y resueltos por los jueces competentes de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos, evitando así la arbitrariedad y protegiendo los derechos fundamentales de los ciudadanos. Este principio es esencial para garantizar la equidad y la justicia en el sistema judicial, ya que impide la manipulación de los procesos judiciales y fortalece la confianza de la ciudadanía en el Estado de derecho. Por lo tanto, su respeto y aplicación adecuada son fundamentales para el funcionamiento democrático y el Estado de derecho en el Perú (Salgado, 2019).

Así mismo nos comenta, García (2013), El texto expone la importancia del derecho fundamental de acceso al juez natural, el cual garantiza que la resolución de conflictos y la impartición de justicia sean

llevadas a cabo por autoridades competentes y previamente establecidas por la ley. Este derecho implica que el juez designado para resolver un caso tenga la capacidad y la legitimidad para hacerlo, sin que su autoridad esté condicionada por factores externos, como la pertenencia a ciertas actividades o colectividades.

La figura del juez natural es crucial para asegurar la imparcialidad, la legalidad y la seguridad jurídica en el sistema judicial. Al estar investido de una competencia específica y determinada previamente por la ley, el juez se convierte en la autoridad encargada de esclarecer situaciones de incertidumbre jurídica, reprimir actos antisociales y controlar la constitucionalidad de las normas aplicadas en el proceso judicial.

Este principio es fundamental en la protección de los derechos individuales y en el mantenimiento del Estado de derecho, ya que evita la arbitrariedad y garantiza que la administración de justicia se realice de manera transparente y equitativa. Asimismo, promueve la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial al asegurar que sus casos sean tratados por jueces imparciales y competentes, independientemente de su afiliación o estatus social.

El derecho al juez natural constituye una salvaguarda esencial para la garantía de un sistema judicial justo y democrático, en el cual la autoridad judicial actúa con plena legitimidad y de acuerdo con los principios del Estado de derecho.

El derecho al juez natural, amparado por el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, constituye un pilar fundamental en la protección de los derechos individuales frente al sistema judicial. Este principio asegura que toda persona tenga derecho a ser

juzgada por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, previamente establecido por la ley, en el marco de cualquier proceso penal o civil.

El Tribunal Constitucional peruano ha desempeñado un papel crucial en la interpretación y aplicación de este derecho, subrayando la importancia de dos elementos clave: la necesidad de que el juez tenga la potestad jurisdiccional y que su competencia esté claramente definida por ley antes del inicio del proceso.

Esta interpretación resalta la importancia de evitar que los individuos sean juzgados por órganos jurisdiccionales excepcionales o comisiones especiales creadas ad hoc, lo cual garantiza la seguridad jurídica y protege contra la arbitrariedad estatal.

El derecho al juez natural consagra el principio de que nadie puede ser desviado de la jurisdicción ordinaria establecida por ley ni ser privado del juez que objetivamente le corresponde según las normas vigentes. Esta garantía, respaldada tanto a nivel nacional como internacional, fortalece el Estado de derecho y salvaguarda los derechos fundamentales de los ciudadanos frente al poder del Estado.

2.2.4. Acceso a la jurisdicción

El derecho al acceso a la justicia es una garantía fundamental que asegura que todos los individuos tengan la oportunidad de acudir a los órganos jurisdiccionales para plantear sus demandas y recibir una respuesta fundamentada en derecho. Este acceso implica que las partes puedan exponer sus pretensiones de manera clara y específica, dando lugar a un proceso que cumpla con todas las garantías del debido proceso.

Es decir, se deben respetar los procedimientos establecidos y garantizar la igualdad de condiciones para ambas partes durante todo el proceso judicial.

Este derecho implica que las decisiones judiciales sean efectivas, es decir, que se ejecuten de manera oportuna y que se garantice el cumplimiento de lo resuelto por los órganos judiciales. Esto asegura que las personas obtengan una verdadera protección de sus derechos e intereses legítimos mediante la intervención del poder judicial.

El derecho al acceso a la justicia es esencial para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos y para mantener la vigencia del Estado de derecho. Sin este acceso pleno y efectivo a la justicia, los individuos estarían desprotegidos frente a posibles abusos de poder y vulneraciones de sus derechos, lo que socavaría la legitimidad y la equidad del sistema judicial.

2.2.5. Derecho a la pluralidad de instancias

La Constitución Peruana de 1993, al reconocer el derecho a la tutela judicial efectiva, destaca también la importancia de la pluralidad de instancia como una garantía esencial dentro del sistema judicial. Este derecho a la pluralidad de instancia, consagrado en el artículo 139.6 de la Constitución, asegura que las personas tengan la oportunidad de recurrir a instancias superiores para impugnar decisiones judiciales con las que no estén conformes.

Este enfoque constitucional vincula el derecho a los recursos con un sistema específico de impugnación, lo que implica una estrecha relación entre el derecho al recurso y el principio de doble instancia. En otras palabras, se establece que la posibilidad de interponer recursos contra

decisiones judiciales no solo garantiza la tutela efectiva de los derechos, sino que también asegura la revisión de las resoluciones por parte de autoridades judiciales superiores, lo que contribuye a la transparencia y la justicia del sistema.

Este reconocimiento constitucional refleja el compromiso del Estado peruano con el fortalecimiento del Estado de derecho y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Asimismo, subraya la importancia de mantener un sistema judicial que garantice la equidad, la imparcialidad y la efectividad en la resolución de controversias.

En conclusión, la inclusión del derecho a la pluralidad de instancia en la Constitución peruana de 1993 resalta la importancia de la revisión y la apelación de decisiones judiciales como parte integral del derecho a la tutela judicial efectiva, consolidando así un sistema judicial que promueva la justicia y la igualdad ante la ley (Valdivia, 2017).

2.2.6. Derecho al debido proceso

El derecho a la tutela judicial efectiva cumple un papel fundamental en la protección y garantía del debido proceso, ya que no solo constituye su base, sino que también lo estructura y lo evalúa. Este derecho busca principalmente asegurar que las resoluciones judiciales estén fundamentadas en el marco legal correspondiente, siendo las garantías procesales y el proceso debido simples herramientas para alcanzar este objetivo.

Es importante destacar que, aunque el debido proceso y la tutela judicial efectiva están estrechamente relacionados, son conceptos distintos con perfiles y alcances propios. La propia Constitución se encarga de

distinguir ambos atributos en su artículo 139, inciso 3. Por lo tanto, es esencial comprender que se trata de instituciones diferentes, cada una con sus características específicas.

El desarrollo del derecho al debido proceso se presenta como una manifestación del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, ya que busca garantizar que los procedimientos judiciales se lleven a cabo de manera justa, equitativa y conforme a la ley. Esta distinción clarifica la importancia de cada uno de estos derechos en el sistema judicial, destacando su papel complementario en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El derecho a la tutela judicial efectiva y el debido proceso son elementos esenciales en el acceso a la justicia y la protección de los derechos individuales, cada uno contribuyendo de manera única a la garantía de un sistema judicial transparente, imparcial y efectivo (Gozainí, 2008).

Proceso Judicial

El proceso judicial comprende una serie de pasos y trámites legales con el objetivo de obtener una resolución por parte del tribunal de justicia, el cual es convocado para resolver la disputa legal en cuestión. Aunque el proceso judicial se enfoca en resolver un conflicto principal o incertidumbre, también permite la discusión de asuntos secundarios dentro del mismo marco. Estos asuntos secundarios pueden dar lugar a procedimientos independientes, que se desarrollan aparte del procedimiento principal. Como resultado, el proceso judicial puede involucrar uno o varios

procedimientos adicionales dentro de su estructura (Donayre y Fung, 2018).

Vulneración de los derechos de la tutela judicial efectiva

Hernandez y Martinez (2021) La violencia familiar tiene un impacto significativo en todos los miembros del grupo familiar, más allá de las víctimas directas. Los hijos y los abuelos pueden sufrir consecuencias psicológicas debido a los actos de violencia entre la pareja. Aunque la tutela judicial efectiva se aplica en favor de la víctima directa, las víctimas indirectas también sufren y merecen ser consideradas. Por lo tanto, la necesidad de una tutela judicial efectiva para todas las víctimas, tanto directas como indirectas, es evidente.

La indemnización por daños y perjuicios se convierte en una medida apropiada para compensar a estas víctimas. Por ejemplo, los abuelos que sufren daños psicológicos debido a la prohibición de visitar a sus nietos, como resultado de la violencia familiar, tienen derecho a ser compensados por estos daños endofamiliares. Esto puede dar lugar a demandas legales para obtener indemnización.

El temor a enfrentar demandas por indemnización puede disuadir a los miembros de la familia de cometer actos de violencia, ya que el proceso judicial podría resultar en una pérdida económica significativa para ellos. Además, esta medida puede contribuir a la búsqueda de justicia, reconociendo que los hijos y los abuelos que sufren debido a la violencia entre los padres también merecen ser compensados por los daños que han experimentado.

El reconocimiento de las víctimas indirectas de la violencia familiar y su derecho a la tutela judicial efectiva y la compensación por los daños sufridos es esencial para garantizar la justicia y la protección de todos los miembros del grupo familiar. Las bases teóricas y legales respaldan esta necesidad, lo que puede conducir a un aumento en las demandas por indemnización y, en última instancia, a una mayor conciencia sobre los efectos devastadores de la violencia familiar en toda la familia.

La tutela judicial efectiva de los daños endofamiliares

Esto implica que, en primer lugar, se debe identificar la existencia de un comportamiento que va en contra de la ley por parte de un miembro de la familia. Este comportamiento, siguiendo los elementos de la responsabilidad por daños, incluye la ilegalidad de la acción, el daño causado, la conexión causal entre la acción y el daño, y el grado de responsabilidad atribuido al autor. Por otro lado, como segundo aspecto, se reconoce que como resultado de este comportamiento ilegal, la víctima dentro de la familia debe tener acceso a la justicia. Esto se basa en el derecho fundamental de acceder a los tribunales y en la consideración de que la víctima puede ser tanto directa como indirecta dentro del núcleo familiar (Tapia, 2014).

2.3. BASES O FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

El agotamiento de la vía administrativa puede ser abordado desde diversos fundamentos filosóficos que analizan la relación entre el individuo

y el Estado, así como los principios que guían la administración de justicia y la resolución de conflictos. Uno de estos fundamentos puede encontrarse en la teoría del contrato social, como propuesta por filósofos como Thomas Hobbes, John Locke y Jean-Jacques Rousseau. Según esta teoría, los individuos renuncian a ciertos derechos naturales para vivir en sociedad y establecer un pacto con el Estado, el cual se compromete a garantizar la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos. En este contexto, el agotamiento de la vía administrativa puede ser visto como un requisito necesario para el ejercicio de la ciudadanía dentro de este contrato social, ya que implica someterse a los mecanismos establecidos por el Estado para la resolución de conflictos antes de recurrir a la jurisdicción judicial (Orozco, 2011).

Otro fundamento filosófico relevante es el principio de legalidad y el Estado de derecho, que sostiene que el poder del Estado debe estar sujeto a la ley y que los ciudadanos tienen derecho a un proceso legal justo y equitativo. Desde esta perspectiva, el agotamiento de la vía administrativa puede ser visto como una expresión de este principio, ya que busca garantizar que los actos de la administración pública estén sujetos a un control judicial y que los ciudadanos tengan acceso a una instancia imparcial para la resolución de sus conflictos con el Estado (Miró-Quesada, 2019).

Además, el agotamiento de la vía administrativa puede ser analizado desde la perspectiva de la filosofía política, especialmente en relación con la distribución del poder y la protección de los derechos individuales. Filósofos como John Rawls y Jurgen Habermas han argumentado a favor de un Estado democrático que garantice la igualdad de oportunidades y la

justicia social. En este contexto, el agotamiento de la vía administrativa puede ser visto como un mecanismo que busca proteger los derechos de los individuos frente al poder del Estado y promover la rendición de cuentas y la transparencia en la administración pública (Bernal, 2020).

El agotamiento de la vía administrativa puede ser fundamentado desde diferentes corrientes filosóficas que abordan temas como el contrato social, el Estado de derecho y la distribución del poder en la sociedad. Estos fundamentos ofrecen una base teórica para comprender la importancia de este principio en el contexto del derecho administrativo y la administración de justicia.

2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Capacidad de goce:** “Toda persona física tiene la plena capacidad de goce. Excepcionalmente, sin embargo, algunas personas se ven privadas de ciertos derechos por el legislador; no tienen ya plena capacidad de goce; están sometidos a una incapacidad parcial de goce”. (Valdivia, 2017)

- **Capacidad jurídica:** Cualidad, aptitud o idoneidad para ser sujeto de derechos y obligaciones se denomina capacidad jurídica. Esta se desdobla en dos manifestaciones: a) la tenencia del derecho (capacidad de derecho); b) el ejercicio de los mismos (capacidad de obrar, o sea la aptitud para realizar actos con validez y efectos jurídicos). La primera es un fundamento y condición sine qua non de la segunda (Paucar, 2022).

- **Sistema Registral:** El conjunto de órganos y personas del Registro que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción a que hacen referencia la Ley y el presente Reglamento, así como los órganos de apoyo, asesoramiento y control del Registro (Chirinos, s.f.).

- **Archivo Único Centralizado:** “Oficina encargada de recopilar, centralizar, ordenar y custodiar los Títulos Archivados, así como de proporcionar la información necesaria a los diversos órganos del sistema registral”. (Badell, 2018)

- **Principio de legalidad:** “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”. (Diario El Peruano, 2019)

- **Acto administrativo:** “Declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”. (Diario El Peruano, 2019)

- **Finalidad Pública:** Adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitársele a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la

prevista en la ley. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad (Diario El Peruano, 2019).

- **Principio del debido procedimiento:** Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten (Diario El Peruano, 2019).

- **Principio de razonabilidad:** Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido (Diario El Peruano, 2019).

- **Administrado:** Se consideran administrados respecto de algún procedimiento administrativo concreto: 1. Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. 2. Aquellos que, sin haber iniciado el procedimiento,

posean derechos o intereses legítimos que pueden resultar afectados por la decisión a adoptarse (Salas, 2019).

2.5. BASES EPISTÉMICAS

La seguridad jurídica es un principio fundamental en el derecho que busca garantizar la estabilidad, previsibilidad y certeza en las relaciones jurídicas entre los ciudadanos y el Estado. Implica que las normas legales sean claras, precisas y estables a lo largo del tiempo, permitiendo a los individuos prever las consecuencias de sus acciones y confiar en la estabilidad del orden jurídico. La seguridad jurídica es esencial para el buen funcionamiento de una sociedad democrática y el Estado de derecho, ya que proporciona un ambiente propicio para el desarrollo económico, la inversión y el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos (Castañeda, 2016).

La autotutela administrativa es un principio del derecho administrativo que otorga a la administración pública la capacidad de revisar y corregir sus propios actos. Consiste en la facultad de la administración para adoptar decisiones, modificarlas o dejarlas sin efecto cuando considere necesario, sin necesidad de recurrir a los tribunales judiciales. La autotutela administrativa es importante porque permite a la administración rectificar posibles errores o irregularidades en su actuación de manera rápida y eficiente, sin tener que recurrir a costosos y largos procesos judiciales (Bravo y Tapia, 2010).

La descongestión judicial es un objetivo deseable en cualquier sistema judicial que busca reducir la carga de trabajo de los tribunales y mejorar la eficiencia del sistema de justicia. Consiste en implementar

medidas y políticas que permitan resolver los conflictos legales de manera rápida y eficaz, evitando la acumulación de casos y los retrasos en la resolución de los mismos. Al descongestionar los tribunales, se agiliza la administración de justicia, se reducen los costos para las partes involucradas y se garantiza un acceso más equitativo y oportuno a la justicia para todos los ciudadanos (Yanqui, 2017).

La presunción de legalidad de los actos administrativos es un principio del derecho administrativo que establece que los actos emitidos por la administración pública se presumen válidos y legales hasta que se demuestre lo contrario. Esta presunción implica que los actos administrativos gozan de una presunción de veracidad y legitimidad, lo que significa que se presumen ajustados a derecho y deben ser respetados y cumplidos por los ciudadanos y las autoridades. La presunción de legalidad es importante porque garantiza la estabilidad y la eficacia de la actuación administrativa, al tiempo que protege los derechos e intereses de los administrados (Rea, 2020).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación fue de tipo básica, debido a que tuvo como finalidad ampliar el conocimiento teórico y jurídico respecto al agotamiento de la vía administrativa y su relación con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Este tipo de investigación se orientó a la generación de conocimientos y al análisis doctrinario y normativo del problema jurídico planteado, sin perseguir una aplicación inmediata, sino contribuir al desarrollo del conocimiento en el ámbito del derecho administrativo y procesal.

Asimismo, la investigación presentó un enfoque cuantitativo, ya que permitió medir y analizar la relación existente entre el agotamiento de la vía administrativa y la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Para ello, se empleó la recolección de datos mediante instrumentos estructurados, cuyos resultados fueron posteriormente procesados utilizando técnicas estadísticas, lo que permitió describir y analizar el comportamiento de las variables de estudio.

En ese sentido, el estudio buscó identificar y analizar, a partir de información empírica, cómo la exigencia del agotamiento previo de la vía administrativa pudo afectar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la justicia en el Distrito Judicial de Ucayali durante el periodo 2022–2023.

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN

La investigación se desarrolló bajo un diseño no experimental, debido a que las variables de estudio no fueron manipuladas por el investigador, limitándose únicamente a observar y analizar el fenómeno tal como se presentó en la realidad. En este tipo de diseño se estudiaron los hechos en su contexto natural, sin intervenir ni modificar las condiciones en las que ocurrieron.

Asimismo, el estudio correspondió a un diseño transversal, ya que la recolección de los datos se realizó en un solo momento y dentro de un periodo determinado, permitiendo analizar la relación existente entre el agotamiento de la vía administrativa y la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali durante los años 2022–2023.

De igual manera, la investigación presentó un alcance correlacional, ya que tuvo como finalidad determinar el grado de relación existente entre las variables de estudio, sin pretender establecer relaciones de causalidad directa.

En consecuencia, el esquema del diseño de investigación se representa de la siguiente manera:

$$\mathbf{M \rightarrow O_1 \leftrightarrow O_2}$$

Donde:

- **M** = Muestra de estudio (operadores jurídicos y usuarios del sistema de justicia del Distrito Judicial de Ucayali).
- $\mathbf{O_1}$ = Observación de la variable agotamiento de la vía administrativa**.**
- $\mathbf{O_2}$ = Observación de la variable tutela jurisdiccional efectiva**.**
- ↔ = Relación entre las variables de estudio.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población estuvo conformada por 200 especialistas en Derecho Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Ucayali, entre los cuales se incluyeron abogados litigantes, asesores legales de entidades públicas, funcionarios vinculados a procedimientos administrativos y profesionales del derecho con experiencia en procesos contencioso administrativos.

Estos profesionales constituyeron la población de estudio debido a que poseen conocimientos y experiencia en la aplicación del derecho administrativo y procesal administrativo, lo que permitió obtener información relevante sobre la problemática relacionada con el agotamiento de la vía administrativa y su posible vulneración al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

La selección de esta población permitió analizar, desde la perspectiva de los operadores jurídicos, la forma en que se aplica en la práctica el requisito del agotamiento de la vía administrativa antes de acceder a la jurisdicción contencioso administrativa, así como las dificultades que enfrentan los administrados al momento de ejercer su derecho de acceso a la justicia.

3.3.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por 120 especialistas en Derecho Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Ucayali, quienes participaron voluntariamente en la investigación proporcionando

información a través de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

El tipo de muestreo utilizado fue no probabilístico por criterio o juicio del investigador, debido a que la selección de los participantes se realizó considerando determinados criterios previamente establecidos, tales como la experiencia profesional en materia administrativa, el conocimiento del proceso contencioso administrativo y la participación directa o indirecta en procedimientos administrativos o judiciales relacionados con la temática de estudio.

Este tipo de muestreo permitió seleccionar a los profesionales que poseían mayor conocimiento y experiencia en el ámbito del derecho administrativo, lo que garantizó la obtención de información pertinente y especializada para el análisis de la problemática investigada.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1. Técnica

Para la obtención de los datos se empleó como técnica principal la encuesta, la cual permitió recopilar información directamente de los especialistas en Derecho Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Ucayali.

La encuesta consistió en la formulación de una serie de preguntas estructuradas dirigidas a los participantes, con el propósito de conocer sus opiniones, percepciones y experiencias respecto a la aplicación del

agotamiento de la vía administrativa y su relación con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

La aplicación de la encuesta se realizó de manera presencial y directa, lo que permitió establecer una interacción con los encuestados y garantizar la adecuada comprensión de las preguntas planteadas. Asimismo, esta técnica facilitó la recolección sistemática de información necesaria para el análisis de las variables de investigación.

3.4.2. Instrumento

El instrumento utilizado para la recolección de datos fue el cuestionario, el cual estuvo conformado por un conjunto de preguntas estructuradas relacionadas con las variables de estudio: el agotamiento de la vía administrativa y la tutela jurisdiccional efectiva.

El cuestionario fue diseñado considerando las dimensiones e indicadores de cada variable, permitiendo obtener información cuantificable que posteriormente fue procesada mediante técnicas estadísticas. Asimismo, el instrumento permitió recopilar información relevante sobre la percepción de los especialistas respecto a la eficacia del sistema administrativo y su incidencia en el acceso a la justicia.

3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y TRATAMIENTO DE DATOS

Para el desarrollo de la investigación se emplearon diversas técnicas que permitieron organizar, procesar y analizar la información obtenida durante el estudio. Entre las principales técnicas utilizadas se encuentran las siguientes:

- **Aplicación del cuestionario**, mediante el cual se recopilaron los datos proporcionados por los especialistas en Derecho Contencioso Administrativo.
- **Fichaje bibliográfico y documental**, utilizado para registrar información relevante obtenida de libros, artículos científicos, normas legales y documentos jurídicos relacionados con el tema de investigación.
- **Elaboración de fichas estadísticas**, las cuales permitieron organizar los datos obtenidos a partir de las encuestas aplicadas.
- **Procesamiento estadístico de la información**, realizado mediante el programa **SPSS versión 29**, el cual permitió sistematizar los datos recolectados, generar tablas y gráficos estadísticos, así como realizar el análisis correspondiente de las variables de estudio.
- **Análisis e interpretación de datos**, etapa en la cual se examinaron los resultados obtenidos a partir del procesamiento estadístico, con el propósito de determinar la relación entre el agotamiento de la vía administrativa y la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali durante el periodo 2022–2023.

La aplicación de estas técnicas permitió presentar los resultados de manera ordenada y sistemática, facilitando su análisis e interpretación en el capítulo correspondiente de la investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

Tabla 2

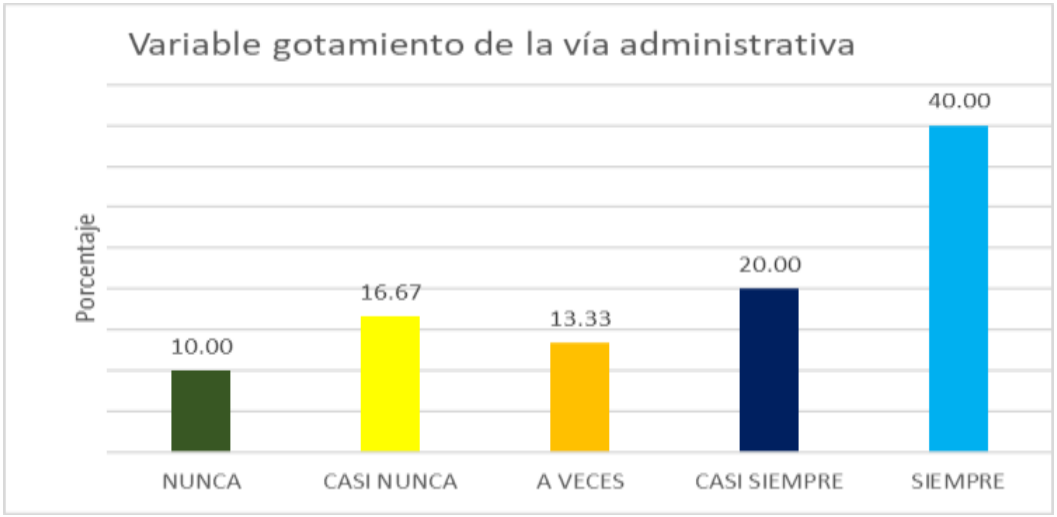
Variable agotamiento de la vía administrativa

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	12	10.00
CASI NUNCA	20	16.67
A VECES	16	13.33
CASI SIEMPRE	24	20.00
SIEMPRE	48	40.00
TOTAL	120	100

Fuente: Instrumento.

Figura 1

Variable agotamiento de la vía administrativa



Fuente: Tabla 2.

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 2 y figura 1, correspondientes a la variable *Agotamiento de la vía administrativa*, se observó que el 40.00% de los encuestados señaló que siempre se exige el agotamiento de la vía administrativa antes de acudir a la vía jurisdiccional. Asimismo, el 20.00% manifestó que casi siempre se presenta esta exigencia en los procedimientos administrativos.

Por otro lado, el 13.33% de los encuestados indicó que a veces se exige el agotamiento de la vía administrativa, mientras que el 16.67% señaló que casi nunca se presenta esta situación. Finalmente, el 10.00% manifestó que nunca se exige dicho requisito.

En términos generales, los resultados evidenciaron que una proporción significativa de los encuestados percibe que el agotamiento de la vía administrativa se exige con frecuencia en los procedimientos administrativos, lo cual refleja la importancia de este requisito previo antes de acceder a la jurisdicción contencioso administrativa.

Tabla 3

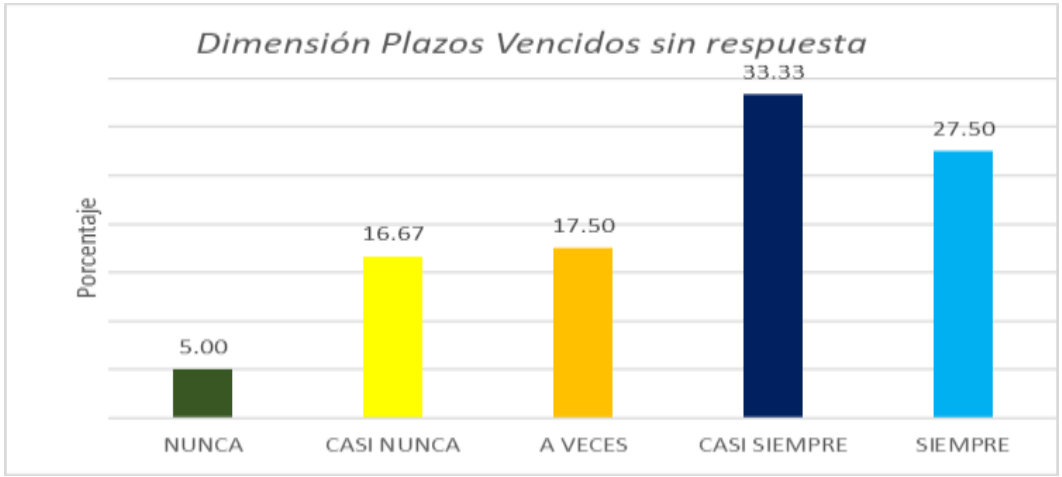
Dimensión Plazos vencidos sin respuesta

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	6	5.00
CASI NUNCA	20	16.67
A VECES	21	17.50
CASI SIEMPRE	40	33.33
SIEMPRE	33	27.50
TOTAL	120	100

Fuente: Instrumento.

Figura 2

Dimensión Plazos vencidos sin respuesta



Fuente: Tabla 3.

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 3 y figura 2, correspondientes a la dimensión *Plazos vencidos sin respuesta* en relación con la variable *Agotamiento de la vía administrativa*, se observó que el 33.33% de los encuestados señaló que casi siempre se presentan casos en los que los plazos administrativos vencen sin que exista una respuesta por parte de la administración. Asimismo, el 27.50% manifestó que siempre se presentan este tipo de situaciones.

Por otro lado, el 17.50% de los encuestados indicó que a veces ocurren casos de plazos vencidos sin respuesta, mientras que el 16.67% señaló que casi nunca se presentan. Finalmente, el 5.00% manifestó que nunca se presentan este tipo de casos.

En términos generales, los resultados evidencian que una proporción considerable de los encuestados percibe que con frecuencia los plazos administrativos vencen sin que la autoridad emita una respuesta, lo cual puede generar dificultades para los administrados en el proceso de agotamiento de la vía administrativa y retrasar el acceso a la jurisdicción contencioso administrativa.

Tabla 4

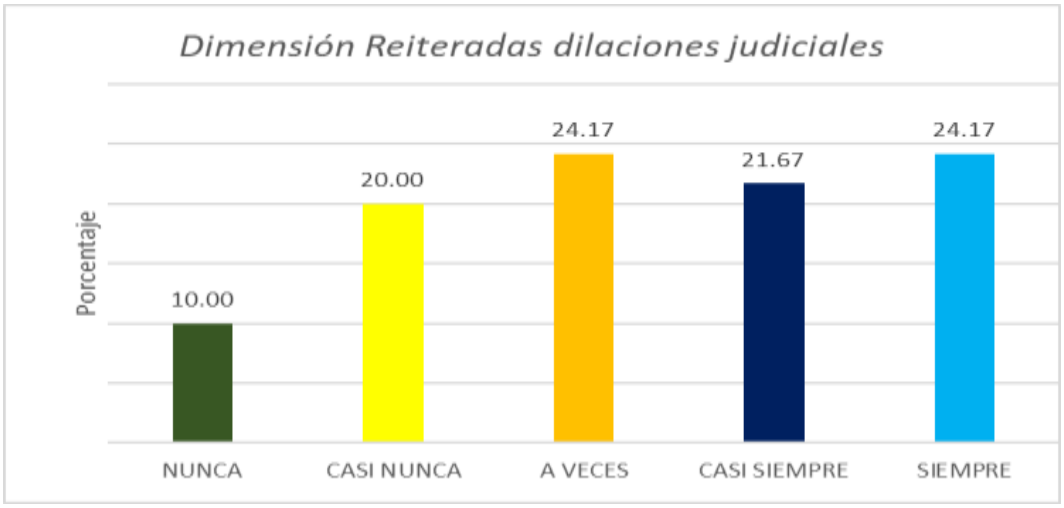
Dimensión Reiteradas dilaciones judiciales

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	12	10.00
CASI NUNCA	24	20.00
A VECES	29	24.17
CASI SIEMPRE	26	21.67
SIEMPRE	29	24.17
TOTAL	120	100

Fuente: Instrumento.

Figura 3

Dimensión Reiteradas dilaciones judiciales



Fuente: Tabla 4.

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 4 y figura 3, correspondientes a la dimensión *Reiteradas dilaciones judiciales* en relación con la variable *Agotamiento de la vía administrativa*, se observó que el 24.17% de los encuestados manifestó que a veces se presentan reiteradas dilaciones judiciales, mientras que un porcentaje similar (24.17%) indicó que siempre ocurren este tipo de situaciones.

Asimismo, el 21.67% de los encuestados señaló que casi siempre se presentan dilaciones judiciales, mientras que el 20.00% indicó que casi nunca se presentan. Finalmente, el 10.00% manifestó que nunca se presentan este tipo de casos.

En términos generales, los resultados evidencian que una proporción importante de los encuestados percibe que las reiteradas dilaciones judiciales se presentan con cierta frecuencia, lo cual puede generar retrasos en la resolución de los procesos y afectar la eficacia del sistema de justicia en el contexto del agotamiento de la vía administrativa.

Tabla 5

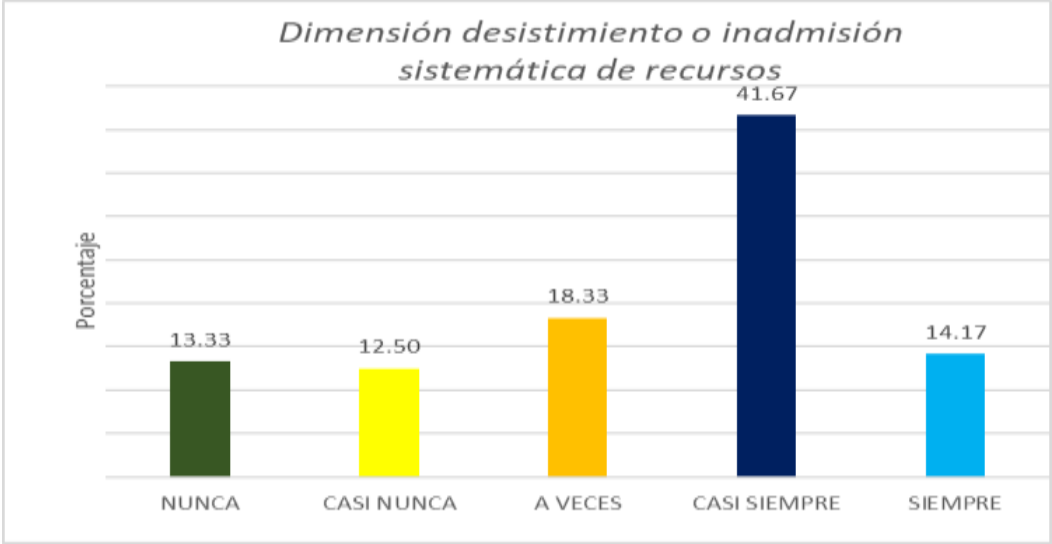
Dimensión desistimiento o inadmisión sistemática de recursos

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	16	13.33
CASI NUNCA	15	12.50
A VECES	22	18.33
CASI SIEMPRE	50	41.67
SIEMPRE	17	14.17
TOTAL	120	100

Fuente: Instrumento.

Figura 4

Dimensión desistimiento o inadmisión sistemática de recursos



Fuente: Tabla 5.

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 5 y figura 4, correspondientes a la dimensión *Desistimiento o inadmisión sistemática de recursos* en relación con la variable *Agotamiento de la vía administrativa*, se observó que el 41.67% de los encuestados manifestó que casi siempre se presentan casos de desistimiento o inadmisión sistemática de recursos en los procedimientos administrativos.

Asimismo, el 18.33% indicó que a veces se presentan estas situaciones, mientras que el 14.17% señaló que siempre se presentan. Por otro lado, el 13.33% de los encuestados manifestó que nunca ocurren estos casos, y el 12.50% indicó que casi nunca se presentan.

En términos generales, los resultados evidencian que una proporción considerable de los encuestados percibe que con frecuencia se presentan situaciones de desistimiento o inadmisión sistemática de recursos, lo cual podría constituir una limitación en el ejercicio adecuado de los mecanismos de impugnación dentro del procedimiento administrativo y afectar el adecuado agotamiento de la vía administrativa.

Tabla 6

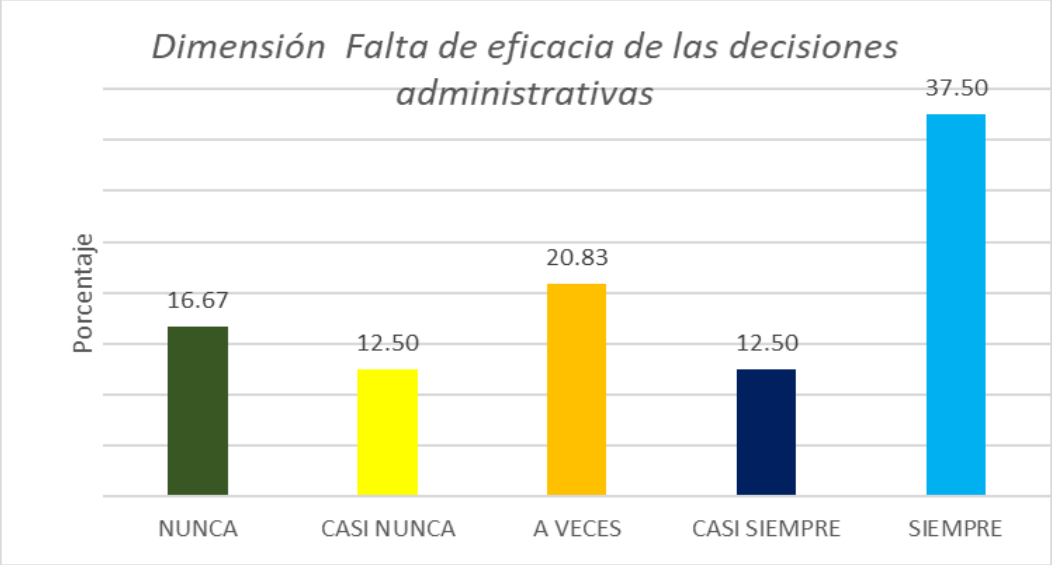
Dimensión Falta de eficacia de las decisiones administrativas

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	20	16.67
CASI NUNCA	15	12.50
A VECES	25	20.83
CASI SIEMPRE	15	12.50
SIEMPRE	45	37.50
TOTAL	120	100

Fuente: Instrumento.

Figura 5

Dimensión Falta de eficacia de las decisiones administrativas



Fuente: Tabla 6.

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 6 y figura 5, correspondientes a la dimensión *Falta de eficacia de las decisiones administrativas* en relación con la variable *Agotamiento de la vía administrativa*, se observó que el 37.50% de los encuestados manifestó que siempre se presentan situaciones en las que las decisiones administrativas carecen de eficacia.

Asimismo, el 20.83% indicó que a veces se presentan estos casos, mientras que el 16.67% señaló que nunca ocurre esta situación. Por otro lado, tanto el 12.50% de los encuestados manifestó que casi nunca se presentan casos de falta de eficacia en las decisiones administrativas, como también el 12.50% indicó que casi siempre ocurren estas situaciones.

En términos generales, los resultados evidencian que una proporción importante de los encuestados percibe que las decisiones administrativas no siempre resultan eficaces, lo cual puede generar dificultades en el adecuado agotamiento de la vía administrativa y afectar la confianza de los administrados en la resolución efectiva de sus procedimientos.

Tabla 7

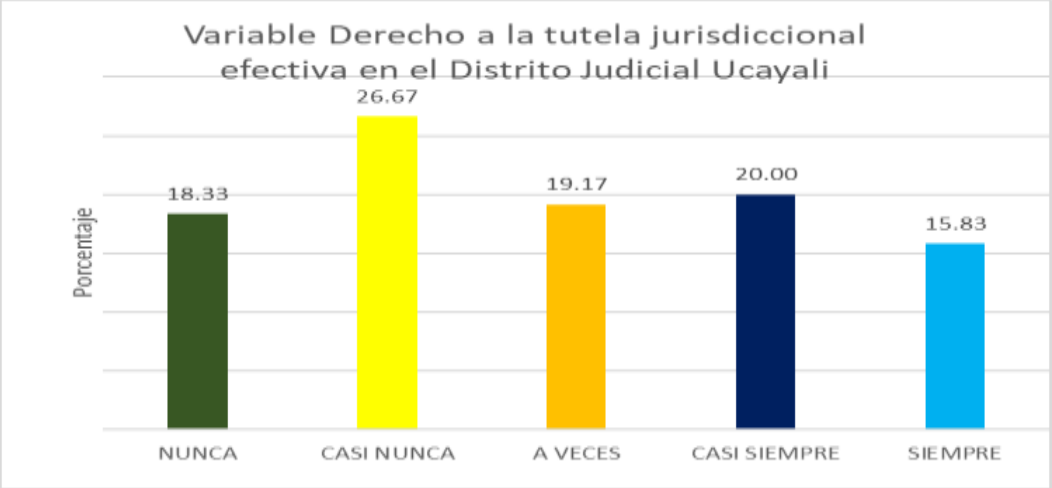
Variable Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial Ucayali

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	22	18.33
CASI NUNCA	32	26.67
A VECES	23	19.17
CASI SIEMPRE	24	20.00
SIEMPRE	19	15.83
TOTAL	120	

Fuente: Instrumento.

Figura 6

Variable Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial Ucayali



Fuente: Tabla 7.

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 7 y figura 6, correspondientes a la variable *Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali*, se observó que el 26.67% de los encuestados manifestó que casi nunca se garantiza adecuadamente el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

Asimismo, el 20.00% indicó que casi siempre se presenta este derecho, mientras que el 19.17% señaló que a veces se garantiza. Por otro lado, el 18.33% de los encuestados manifestó que nunca se presenta una adecuada tutela jurisdiccional efectiva, y el 15.83% indicó que siempre se garantiza este derecho.

En términos generales, los resultados evidencian que existe una percepción dividida entre los encuestados respecto al cumplimiento del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, destacándose que una proporción considerable considera que este derecho no siempre se garantiza plenamente en el Distrito Judicial de Ucayali, lo que podría reflejar dificultades en el acceso oportuno y efectivo a la justicia.

Tabla 8

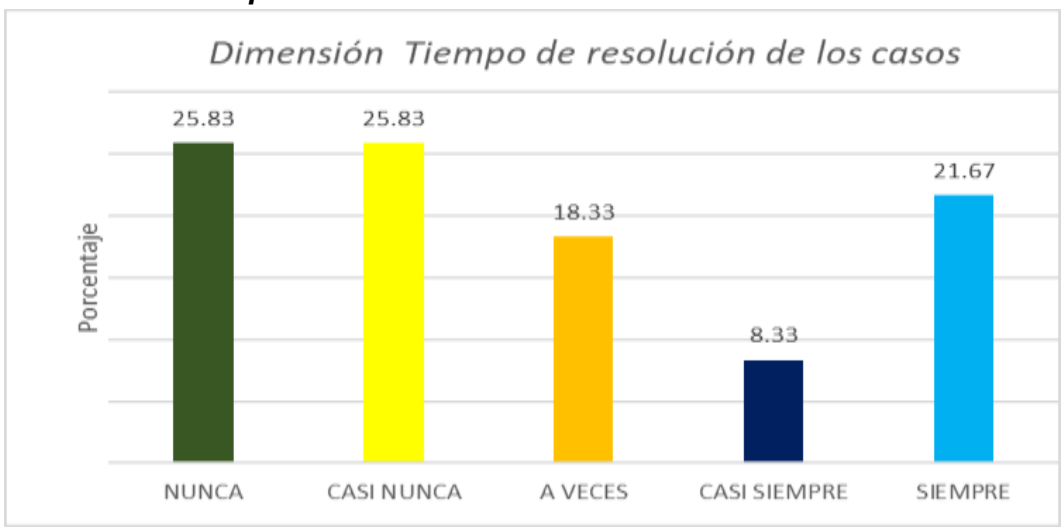
Dimensión Tiempo de resolución de los casos

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	31	25.83
CASI NUNCA	31	25.83
A VECES	22	18.33
CASI SIEMPRE	10	8.33
SIEMPRE	26	21.67
TOTAL	120	100

Fuente: Instrumento.

Figura 7

Dimensión Tiempo de resolución de los casos



Fuente: Tabla 8.

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 8 y figura 7, referidos a la dimensión *Tiempo de resolución de los casos* en relación con la variable *Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva*, se observó que el 25.83% de los encuestados indicó que nunca se cumple adecuadamente con tiempos razonables de resolución de los casos. Asimismo, otro 25.83% manifestó que casi nunca se presentan tiempos adecuados de resolución, lo que evidencia una percepción significativa de retraso en la resolución de los procesos.

Por otro lado, el 18.33% de los encuestados señaló que a veces se cumplen tiempos razonables en la resolución de los casos. En menor

proporción, el 8.33% indicó que casi siempre se presentan tiempos adecuados de resolución, mientras que el 21.67% manifestó que siempre se cumplen los plazos de resolución.

En términos generales, los resultados evidenciaron que una proporción considerable de los encuestados percibe que los tiempos de resolución de los casos no siempre se desarrollan dentro de plazos razonables, lo cual podría afectar el ejercicio pleno del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva dentro del sistema de justicia.

Tabla 9

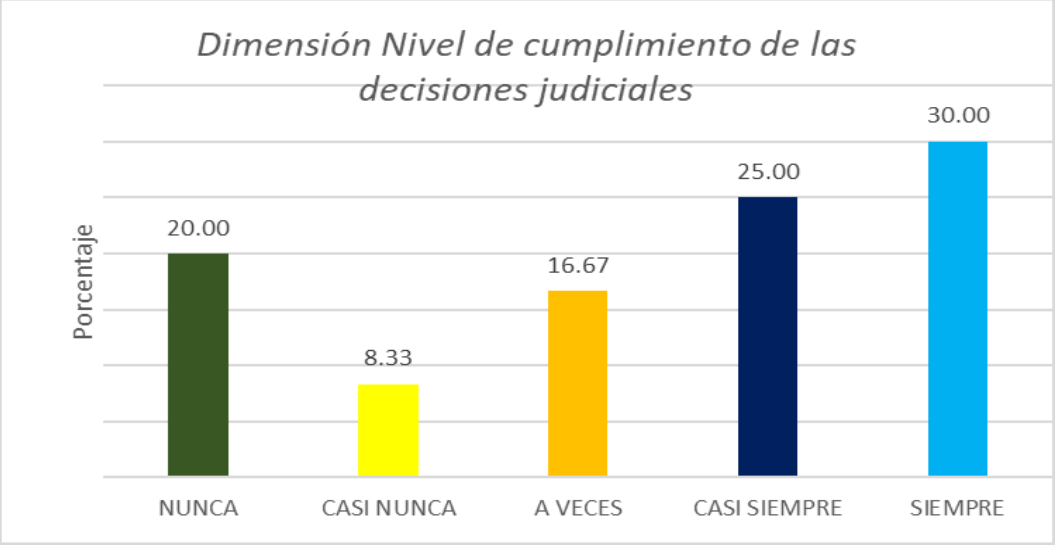
Dimensión Nivel de cumplimiento de las decisiones judiciales

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	24	20.00
CASI NUNCA	10	8.33
A VECES	20	16.67
CASI SIEMPRE	30	25.00
SIEMPRE	36	30.00
TOTAL	120	100

Fuente: Instrumento.

Figura 8

Dimensión Nivel de cumplimiento de las decisiones judiciales



Fuente: Tabla 9.

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 9 y figura 8, correspondientes a la dimensión *Nivel de cumplimiento de las decisiones judiciales* en relación con la variable *Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva*, se observó que el 30.00% de los encuestados manifestó que siempre se cumple con las decisiones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales.

Asimismo, el 25.00% señaló que casi siempre se cumple con dichas decisiones, mientras que el 16.67% indicó que a veces se presenta el cumplimiento de las resoluciones judiciales. Por otro lado, el 20.00% de los encuestados manifestó que nunca se cumple adecuadamente con las decisiones judiciales, y el 8.33% indicó que casi nunca se presenta dicho cumplimiento.

En términos generales, los resultados evidencian que existe una percepción mayoritaria de que las decisiones judiciales tienden a cumplirse con cierta frecuencia, lo cual constituye un elemento importante para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva dentro del sistema de justicia.

Tabla 10

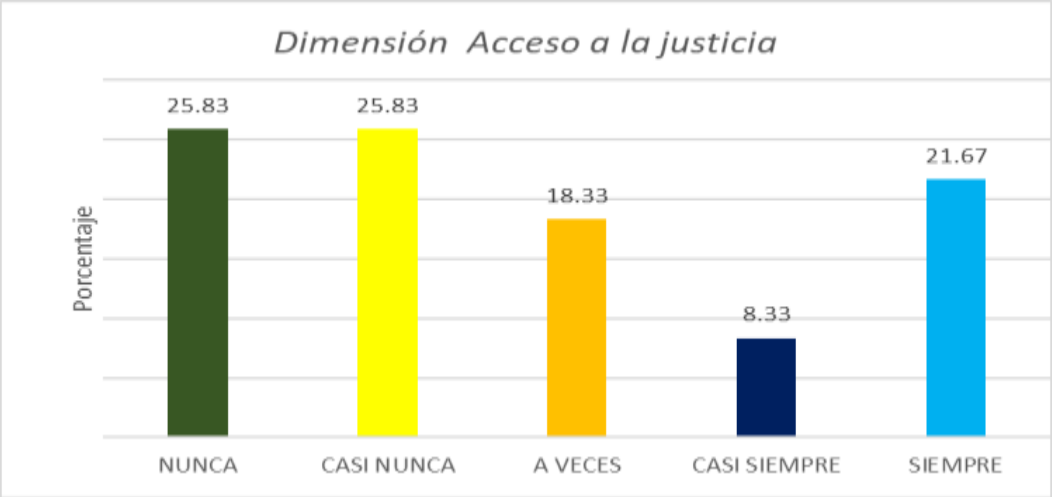
Dimensión Acceso a la Justicia

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	31	25.83
CASI NUNCA	31	25.83
A VECES	22	18.33
CASI SIEMPRE	10	8.33
SIEMPRE	26	21.67
TOTAL	120	100

Fuente: Instrumento.

Figura 9

Dimensión Acceso a la justicia



Fuente: Tabla 10.

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 10 y figura 9, correspondientes a la dimensión *Acceso a la justicia* en relación con la variable *Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva*, se observó que el 25.83% de los encuestados manifestó que nunca se garantiza adecuadamente el acceso a la justicia. De igual manera, otro 25.83% indicó que casi nunca se presenta un acceso efectivo a la justicia.

Asimismo, el 21.67% señaló que siempre se garantiza el acceso a la justicia, mientras que el 18.33% manifestó que a veces se presenta esta situación. Por otro lado, el 8.33% de los encuestados indicó que casi siempre se garantiza el acceso a la justicia.

En términos generales, los resultados evidencian que una proporción importante de los encuestados percibe que el acceso a la justicia no siempre se garantiza de manera adecuada, lo cual puede afectar el ejercicio pleno del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali.

Tabla 11

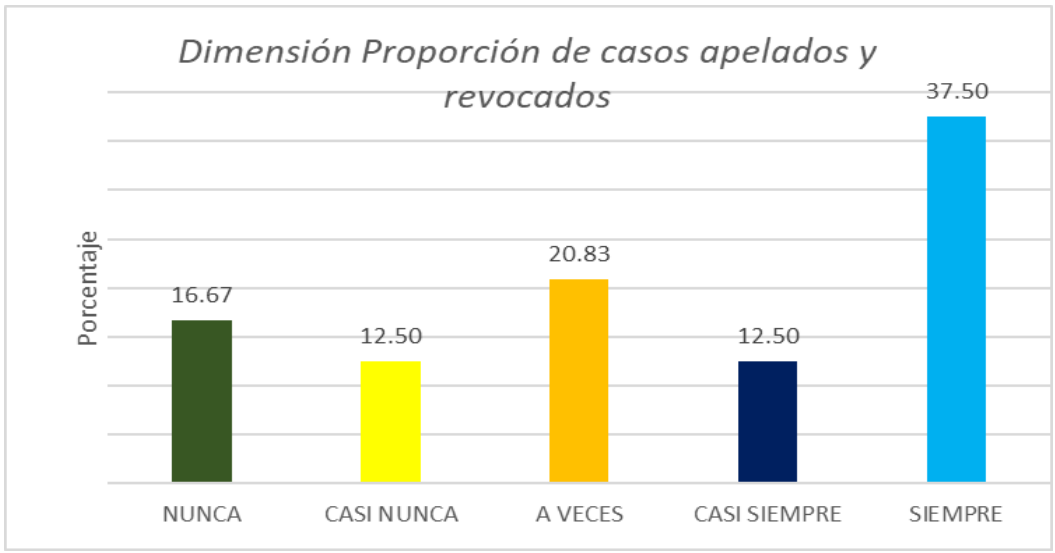
Dimensión Proporción de casos apelados y revocados

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	20	16.67
CASI NUNCA	15	12.50
A VECES	25	20.83
CASI SIEMPRE	15	12.50
SIEMPRE	45	37.50
TOTAL	120	100

Fuente: Instrumento.

Figura 10

Dimensión Proporción de casos apelados y revocados



Fuente: Tabla 11.

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 11 y figura 10, correspondientes a la dimensión *Proporción de casos apelados y revocados* en relación con la variable *Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva*, se observó que el 37.50% de los encuestados manifestó que siempre se presentan casos apelados y revocados dentro del sistema judicial.

Asimismo, el 20.83% indicó que a veces se presentan estas situaciones, mientras que el 16.67% señaló que nunca se presentan casos apelados y revocados. Por otro lado, el 12.50% de los encuestados

manifestó que casi nunca se presentan estos casos, y un 12.50% indicó que casi siempre ocurren.

En términos generales, los resultados evidencian que una proporción considerable de los encuestados percibe que existe una presencia frecuente de casos apelados y revocados, lo cual puede reflejar la necesidad de revisar la calidad de las decisiones judiciales y su impacto en la garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

- **Ho**: Existe relación significativa entre el agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.
- **Hi:** No Existe relación significativa entre el agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.

Tabla 12

Existe relación significativa entre el agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023

Variable			El agotamiento de la vía administrativa	Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva
Rho de Spearman	El agotamiento de la vía administrativa	Coeficiente de correlación	1000	,821**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	120	120
	Vulneración al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva	Coeficiente de correlación	,821**	1000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	120	120

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 12, al contrastar la variable 1: Agotamiento de la vía administrativa con la variable 2: Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.821, con un nivel de significancia bilateral de p = 0.000, valor que es menor al nivel de significancia establecido (α = 0.05).

Este resultado indica la existencia de una correlación positiva alta y estadísticamente significativa entre ambas variables. En otras palabras, el comportamiento del agotamiento de la vía administrativa se encuentra estrechamente relacionado con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali.

En consecuencia, al evidenciarse que el valor de significancia es menor que 0.05 (p < 0.05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, concluyéndose que existe una relación significativa entre el agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali durante los años 2022–2023.

Hipótesis Específica 1

- **Ho:** Existe relación significativa entre los plazos vencidos sin respuesta y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.
- **Hi:** No existe relación significativa entre los plazos vencidos sin respuesta y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.

Tabla 13

Existe relación significativa entre los plazos vencidos sin respuesta y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023

Variable			Los plazos vencidos sin respuesta	Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva
Rho de Spearman	Los plazos vencidos sin respuesta	Coeficiente de correlación	1000	,855**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	120	120
	Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva	Coeficiente de correlación	,855**	1000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	120	120

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 13, al contrastar la dimensión Plazos vencidos sin respuesta con la variable Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.855, con un nivel de significancia bilateral de p = 0.000, valor que es menor al nivel de significancia establecido (α = 0.05).

Este resultado evidencia la existencia de una correlación positiva muy alta y estadísticamente significativa entre los plazos vencidos sin respuesta y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali. Esto significa que el incumplimiento o vencimiento de los plazos administrativos sin respuesta por parte de la administración puede incidir de manera significativa en la garantía del derecho de los ciudadanos a obtener una tutela jurisdiccional efectiva.

En consecuencia, al observarse que el valor de significancia es menor que 0.05 (p < 0.05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la

hipótesis de investigación, concluyéndose que existe relación significativa entre los plazos vencidos sin respuesta y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali durante los años 2022–2023.

Hipótesis específica 2

- **Ho:** Existe relación significativa entre las reiteradas dilaciones injustificadas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.
- **Hi:** No Existe relación significativa entre las reiteradas dilaciones injustificadas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.

Tabla 14

Existe relación significativa entre las reiteradas dilaciones injustificadas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023

Variable			Reiteradas dilaciones injustificadas	Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva
Rho de Spearman	Reiteradas dilaciones injustificadas	Coeficiente de correlación	1000	,843**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	120	120
	Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva	Coeficiente de correlación	,843**	1000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	120	120

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 14, al contrastar la dimensión Reiteradas dilaciones injustificadas con la variable

Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.843, con un nivel de significancia bilateral de p = 0.000, valor que es menor al nivel de significancia establecido (α = 0.05).

Este resultado evidencia la existencia de una correlación positiva muy alta y estadísticamente significativa entre las reiteradas dilaciones injustificadas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali. Esto indica que las dilaciones o retrasos injustificados en los procedimientos administrativos o judiciales pueden afectar de manera significativa el acceso oportuno de los ciudadanos a una justicia efectiva.

En consecuencia, al verificarse que el valor de significancia es menor que 0.05 (p < 0.05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, concluyéndose que existe relación significativa entre las reiteradas dilaciones injustificadas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali durante los años 2022–2023.

Hipótesis específica 3

- **Ho:** Existe relación significativa entre el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.
- **Hi:** No existe relación significativa entre el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.

Tabla 15

Existe relación significativa entre el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023

Variable			Desistimiento o inadmisión sistemática de recursos	Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva
Rho de Spearman	Desistimiento o inadmisión sistemática de recursos	Coeficiente de correlación	1000	,851**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	120	120
	Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva	Coeficiente de correlación	,851**	1000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	120	120

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 15, al contrastar la dimensión Desistimiento o inadmisión sistemática de recursos con la variable Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.851, con un nivel de significancia bilateral de p = 0.000, valor que es menor al nivel de significancia establecido (α = 0.05).

Este resultado evidencia la existencia de una correlación positiva muy alta y estadísticamente significativa entre el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali. Esto indica que cuando se presentan situaciones en las que los recursos administrativos son inadmitidos o se produce el desistimiento sistemático de los mismos, puede verse afectado el ejercicio pleno del derecho de los administrados a obtener una protección jurisdiccional efectiva.

En consecuencia, al verificarse que el valor de significancia es menor que 0.05 ($p < 0.05$), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, concluyéndose que existe relación significativa entre el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali durante los años 2022–2023.

Hipótesis específica 4

- **Ho:** Existe relación significativa entre la falta de eficiencia de las decisiones administrativas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.
- **Hi:** No existe relación significativa entre la falta de eficiencia de las decisiones administrativas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.

Tabla 16

Existe relación significativa entre la falta de eficiencia de las decisiones administrativas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023

Variable			Falta de eficiencia de las decisiones administrativas	Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva
Rho de Spearman	Falta de eficiencia de las decisiones administrativas	Coeficiente de correlación	1000	,892**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	120	120
	Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva	Coeficiente de correlación	,892**	1000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	120	120

En la tabla, se observa que al contrastar la dimensión falta de eficiencia de las decisiones administrativas y la variable 02 derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.892 con p-valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe relación significativa entre la falta de eficiencia de las decisiones administrativas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos en la presente investigación evidencian la existencia de una relación significativa entre el agotamiento de la vía administrativa y la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali durante los años 2022 y 2023. Esta relación se manifiesta a través de diversas dimensiones analizadas en el estudio, las cuales reflejan la presencia de múltiples dificultades que enfrentan los administrados para acceder a una justicia pronta, imparcial y eficaz. En ese sentido, los hallazgos empíricos permiten corroborar los planteamientos teóricos expuestos en el marco conceptual de la investigación.

En primer lugar, los resultados muestran que el 40% de los encuestados considera que el agotamiento de la vía administrativa siempre se presenta, mientras que el 20% señala que ocurre casi siempre. Estos resultados reflejan que, en la práctica administrativa, el requisito del agotamiento de la vía administrativa se mantiene como una exigencia frecuente y rígida antes de acceder a la jurisdicción contencioso administrativa. Este hallazgo coincide con lo señalado por Morón (2009), quien sostiene que, si bien el agotamiento de la vía administrativa fue concebido como un mecanismo de autocontrol de la administración pública, en muchos casos termina convirtiéndose en una carga procesal para los administrados, retrasando innecesariamente el acceso al Poder Judicial. De igual forma, Donayre y Fung (2018) sostienen que este requisito puede convertirse en un “ritualismo administrativo” que prolonga los procedimientos sin ofrecer una solución real al conflicto jurídico.

Asimismo, en la dimensión **“**Plazos vencidos sin respuesta”, los resultados evidencian que el 33.33% de los encuestados manifestó que esta situación ocurre casi siempre, mientras que el 27.50% indicó que ocurre siempre. Estos resultados reflejan una problemática recurrente en la gestión administrativa: el incumplimiento de los plazos establecidos para resolver los procedimientos administrativos. Esta situación afecta directamente el principio de celeridad administrativa, reconocido en la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley Nº 27444), y vulnera el derecho de los ciudadanos a obtener una respuesta oportuna por parte de la administración pública. En este sentido, Salgado (2019) señala que el derecho a una respuesta administrativa dentro de un plazo razonable constituye un elemento esencial del derecho al debido procedimiento administrativo, el cual se encuentra estrechamente vinculado con la tutela jurisdiccional efectiva.

Por otro lado, en la dimensión “Reiteradas dilaciones injustificadas”, los resultados muestran que el 24.17% de los encuestados indicó que estas ocurren siempre, mientras que el 21.67% señaló que ocurren casi siempre. Este hallazgo pone en evidencia que las demoras injustificadas dentro de los procedimientos administrativos y judiciales constituyen un problema estructural que afecta el funcionamiento del sistema de justicia. Estas dilaciones contradicen los principios del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, los cuales garantizan que las personas puedan obtener una resolución dentro de un plazo razonable. Al respecto, Corvalán (2012) señala que la demora excesiva en los procesos administrativos o judiciales genera una forma indirecta de denegación de justicia, pues impide que los ciudadanos obtengan una solución oportuna a sus controversias.

En relación con la dimensión **“**Desistimiento o inadmisión sistemática de recursos**”**, los resultados muestran que el 41.67% de los encuestados considera que esta situación ocurre casi siempre, lo cual evidencia que los mecanismos de impugnación administrativa no siempre cumplen con su finalidad garantista. La inadmisión reiterada de recursos administrativos puede desincentivar la participación del administrado en el procedimiento y generar una percepción de ineficacia del sistema administrativo. Esta situación resulta problemática, ya que los recursos administrativos fueron concebidos como mecanismos de control interno que permiten corregir errores antes de acudir al Poder Judicial. Sin embargo, cuando estos mecanismos se aplican de manera restrictiva o formalista, terminan limitando el derecho de defensa del administrado.

Asimismo, en la dimensión **“**Falta de eficacia de las decisiones administrativas**”**, los resultados indican que el 37.50% de los encuestados considera que este problema se presenta siempre. Este resultado evidencia que, en muchos casos, las decisiones administrativas no logran resolver de manera efectiva los conflictos planteados por los administrados. Esta situación debilita el principio de seguridad jurídica, ya que los ciudadanos perciben que las decisiones adoptadas por la administración pública carecen de efectividad o no se ejecutan adecuadamente. En este contexto, la exigencia del agotamiento de la vía administrativa pierde su sentido original, pues el procedimiento administrativo deja de ser un mecanismo eficiente para resolver controversias.

En relación con la variable dependiente “Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva**”**, los resultados también evidencian diversas dificultades en su garantía. En la dimensión **“**Tiempo de resolución de los casos”, los encuestados manifestaron una percepción negativa respecto a la duración de los procesos judiciales, lo cual sugiere que el agotamiento previo de la vía administrativa no

contribuye necesariamente a agilizar los procesos judiciales, sino que, por el contrario, puede prolongar innecesariamente el acceso a la justicia. Este resultado coincide con la doctrina constitucional que señala que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva no solo implica el acceso a los tribunales, sino también la obtención de una resolución dentro de un plazo razonable.

De igual manera, los resultados reflejan ciertas limitaciones en el nivel de cumplimiento de las decisiones judiciales, así como en el acceso a la justicia, lo cual demuestra que existen obstáculos estructurales que afectan la efectividad del sistema judicial. Estos resultados coinciden con lo señalado por Fix-Zamudio (2003), quien sostiene que la tutela jurisdiccional efectiva comprende tres elementos fundamentales: el acceso a la justicia, el desarrollo del proceso con las debidas garantías y la ejecución efectiva de las decisiones judiciales.

Finalmente, la prueba de hipótesis general, realizada mediante el coeficiente de correlación de Spearman ($Rho = 0.821$, $p < 0.05$), confirmó la existencia de una relación significativa y positiva entre el agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Del mismo modo, las hipótesis específicas también fueron confirmadas estadísticamente, lo que permite validar empíricamente la relación entre las dimensiones analizadas y la vulneración del derecho fundamental objeto de estudio.

En consecuencia, los resultados obtenidos en esta investigación evidencian la necesidad de revisar la regulación actual del agotamiento obligatorio de la vía administrativa, a fin de evitar que este requisito se convierta en una barrera para el acceso a la justicia. Tal como señalan Ramírez (2017) y diversos estudios comparados en América Latina, algunos países como Costa Rica y Uruguay han adoptado modelos más flexibles, en los cuales el agotamiento de la vía administrativa no constituye un requisito obligatorio en

todos los casos. Estas experiencias comparadas demuestran que es posible encontrar un equilibrio entre el principio de legalidad administrativa y la protección efectiva de los derechos fundamentales.

En este contexto, la presente investigación no solo evidencia empíricamente las dificultades que enfrentan los administrados en el sistema jurídico peruano, sino que también aporta elementos para el debate académico y jurídico sobre la necesidad de reformar el régimen del agotamiento de la vía administrativa, con el objetivo de garantizar de manera más efectiva el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva.

CONCLUSIONES

- Se determinó que existe una relación significativa entre el agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali durante los años 2022–2023, evidenciándose que la exigencia del agotamiento previo de la vía administrativa puede constituir una limitación para el acceso oportuno de los administrados a la justicia, afectando el ejercicio pleno de este derecho fundamental.

- Se determinó que existe una relación significativa entre los plazos vencidos sin respuesta y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, demostrando que la falta de respuesta oportuna por parte de la administración pública genera retrasos en la resolución de los procedimientos administrativos y limita el acceso efectivo de los ciudadanos a la jurisdicción contencioso administrativa.

- Se determinó que existe una relación significativa entre las reiteradas dilaciones injustificadas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, evidenciándose que las demoras excesivas en los procedimientos administrativos y judiciales afectan el principio de celeridad procesal y dificultan la obtención de una resolución dentro de un plazo razonable.

- Se determinó que existe una relación significativa entre el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, lo que demuestra que la aplicación restrictiva de los mecanismos de impugnación administrativa puede limitar el ejercicio del derecho de defensa de los administrados y obstaculizar el acceso efectivo a la justicia.

- Se determinó que existe una relación significativa entre la falta de eficacia de las decisiones administrativas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, evidenciándose que cuando las decisiones administrativas no se ejecutan adecuadamente o carecen de efectividad, se debilita la seguridad jurídica y se afecta la confianza de los ciudadanos en el sistema de justicia administrativa.

SUGERENCIAS

- Se sugiere que el Poder Legislativo evalúe la revisión del marco normativo relacionado con el agotamiento obligatorio de la vía administrativa, a fin de establecer criterios más flexibles que permitan a los administrados acceder de manera oportuna a la jurisdicción contencioso administrativa cuando se evidencie que los recursos administrativos no resultan eficaces para la solución del conflicto.

- Se recomienda que las entidades de la administración pública fortalezcan los mecanismos de control interno y supervisión de los procedimientos administrativos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa vigente y evitar la existencia de expedientes con plazos vencidos sin respuesta.

- Se sugiere que las instituciones públicas adopten medidas orientadas a mejorar la eficiencia y celeridad de los procedimientos administrativos, mediante la implementación de sistemas de gestión moderna, capacitación permanente del personal y mecanismos de seguimiento que permitan reducir las dilaciones injustificadas en la resolución de los casos.

- Se recomienda que las autoridades administrativas garanticen la correcta admisión y evaluación de los recursos administrativos interpuestos por los administrados, evitando interpretaciones excesivamente formalistas que puedan generar la inadmisión sistemática de recursos y afectar el derecho de defensa de los ciudadanos.

- Finalmente, se sugiere que las entidades públicas fortalezcan los mecanismos de ejecución y cumplimiento de las decisiones administrativas, con el objetivo de asegurar que las resoluciones emitidas sean efectivas y contribuyan a generar confianza en el sistema administrativo y en la protección del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Badell, R. (2018). *Agotamiento de la vía administrativa en el caso de las decisiones emanadas de la comisión creada por el Decreto 6.* Lima.

Bernal Hernández, D. (2020). *La publicidad política y el espacio público: una revisión del problema a partir de Rawls y Habermas.*

Bravo Rodríguez, R. & Tapia Cuevas, D. (2010). Incumplimiento del deber tributario y el principio de autotutela administrativa en los Gobiernos Locales, Lima, 2020

Cappelletti, M., & Garth, B. (1996). *El acceso a la justicia: La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*. Fondo de Cultura Económica.

Castañeda Deza, M. (2016). *"El principio de seguridad jurídica en la determinación de la pena en las circunstancias atenuantes privilegiadas del código penal peruano.*

Córdova Monsis, I. K. (2023). La vulneración del derecho a la motivación de las decisiones administrativas en los procedimientos administrativos disciplinarios en el gobierno regional de Ucayali en el periodo 2018 – 2019.

Cordova Valdez, H. H. (2023). *La Tutela Judicial Efectiva y la Sentencia del Tribunal Penal de Guayaquil Caso 09281-2021-00799.* Ecuador.

Corvalán, G. (2012). *Agotamiento de la vía administrativa vs. Tutela judicial efectiva.* Lima.

Chirinos Quiroz, R. A. (s.f.). *Sistema Registral. Trabajo Académico para optar el título de Segunda Especialidad en Derecho Registral.*

Diario El Peruano. (2019). *Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.*

Donayre Cuba, W. & Fung Pinto, I. (2018). Agotamiento de la vía administrativa como vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva.

Fix-Zamudio, H. (2016). *La tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

García, A. (2013). Evolución del Derecho de Acción: Apuntes Generales. *Foro Juridico*.

Gozainí, O. (2008). *El Debido Proceso. Buenos Aires, Argentina.* Buenos Aires.

Guzmán, C. (2011). *Tratado de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo.* Lima.

Huapaya Tapia, R. (2019). *El proceso contencioso-administrativo en el Perú* (2.ª ed.). Lima: Palestra Editores.

Hernández Mendoza, F. M.; Martinez Torres, L. (2021). *La tutela judicial efectiva de los daños endofamiliares y el resarcimiento de los daños y perjuicios en el distrito judicial de Loreto en el periodo 2018-2020.* Iquitos.

Krausz Bitrán, A. (2021). *Tutela judicial efectiva del derecho del niño a ser oido en la justicia de familia de Chile.* Santiago de Chile.

Loma Peñafiel, T. E. (2020). *Tutela judicial efectiva a la luz de la ejecución de sentencias expedidas por la corte interamericana de derechos humanos contra Ecuador.* Ambato.

Mafla Bélgica, I. L. (2021). *La tutela judicial efectiva como fundamento para el establecimiento de judicaturas especializadas en acciones de garantías jurisdiccionales.* Quito.

Miró-Quesada Gayoso, J. (2019). *El principio de legalidad en la persecución de crímenes internacionales en Perú.* Lima.

Monsalve Hoyos, H. A. (2021). *La vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, por parte de los jueces de paz de la provincia de Jaén – Corte Superior de Justicia de Lambayeque.* Pimentel .

Morón, J. (2009). *Comentario a la Ley Procedimiento Administrativo General 27444.* LIMA.

Morón Urbina, J. (2020). *Derecho administrativo*. Gaceta Jurídica.

Orozco Pérez, (2011). *La teoría política de rousseau en la obra el contrato social.* México.

Paucar Matos, E. Y. (2022). Capacidad jurídica y el ejercicio de derechos de la persona con discapacidad mental en el juzgado de familia Huancayo - 2021.

Priori Posada, G. (2019). *La tutela jurisdiccional efectiva en el proceso civil peruano*. Palestra Editores.

Rea Vidal, F. B. (2020). *El principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Huaura - 2019.* Huacho.

Rojas Huanio, L. (2020). El quiebre del juicio oral y la tutela jurisdiccional efectiva, en el Distrito de Callería.

Salas Ramos, S. L. (2019). La afectación de la tutela jurisdiccional efectiva por las inadecuadas e inoportunas medidas de protección a las víctimas de violencia familiar.

Salgado Guevara, J. A. (2019). *La vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva y de los elementos del derecho al debido proceso por la aplicación del numeral 5 del artículo 159 del código tributario.* Chiclayo.

Soria Ramírez, E. B. (2017). *La exigencia de agotar la vía administrativa y el derecho de acceso a la jurisdicción.* Pucallpa.

Tapia Rodríguez, M. (2014). *Principios, reglas y sanciones del derecho de las familias.*

Toledo Niño, D. G. (2021). Incidencia de la conciliación extrajudicial en la tutela jurisdiccional efectiva, en Callería.

Valdivia, R. (2017). *La Tutela Judicial Efectiva y las Demandas Frívolas.* Lima: Poder Judicial.

Yanqui Yana, N. (2017). *Eficacia de la conciliación judicial en el proceso laboral y su repercusión en la carga procesal en el primer juzgado de trabajo del cusco del año 2014.*

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "EL AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA Y SU VULNERACIÓN AL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI EN EL AÑO 2022 – 2023"

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema General ¿Qué relación existe entre el agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023? **Problemas Específicos** ¿Qué relación existe entre los plazos vencidos sin respuesta y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023? ¿Qué relación existe entre las reiteradas dilaciones injustificadas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023? ¿Qué relación existe entre el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023? ¿Qué relación existe entre la falta de eficiencia de las decisiones administrativas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023?	**Objetivo General** Determinar qué relación existe entre el agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023. **Objetivos Específicos** Determinar qué relación existe entre los plazos vencidos sin respuesta y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023. Determinar qué relación existe entre las reiteradas dilaciones injustificadas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023. Determinar qué relación existe entre el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023. Determinar qué relación existe entre la falta de eficiencia de las decisiones administrativas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.	**Hipótesis General** Existe relación significativa entre el agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023. **Hipótesis Específicas** Existe relación significativa entre los plazos vencidos sin respuesta y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023. Existe relación significativa entre las reiteradas dilaciones injustificadas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023. Existe relación significativa entre el desistimiento o inadmisión sistemática de recursos y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023. Existe relación significativa entre la falta de eficiencia de las decisiones administrativas y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali, en los años 2022 – 2023.	**VARIABLE 1** **Agotamiento de la vía administrativa**	Plazos vencidos sin respuesta	1. Tiempo transcurrido 2. Solicitudes sin resolver 3. Vencimiento sin acción 4. Retraso procesal	**Tipo de investigación:** Básico **Nivel:** **D**escriptivo Correlacionar **Diseño:** transversal correlacional **Población y Muestra:** **Población:** 200 especialistas en materia de Derecho Contencioso Administrativo **Muestra:** 120 especialistas en materia de Derecho Contencioso Administrativo **Método estadístico** No probabilística **Técnicas e instrumentos:** Encuesta **Cuestionario**
				Reiteradas dilaciones injustificadas	1. Retrasos frecuentes 2. Dilaciones injustificadas 3. Demoras reiteradas 4.Procedimientos prolongados	
				Desistimiento o inadmisión sistemática de recursos	1. Rechazo repetido 2. Inadmisión constante 3. Desistimiento frecuente 4. Recursos denegados	
				Falta de eficacia de las decisiones administrativas	1. Implementación inadecuada 2. Procedimientos ineficientes 3. Resultados insatisfactorios 4. Gestión ineficaz	
			VARIABLE 2 **Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el Distrito Judicial Ucayali**	Tiempo de resolución de los casos	1. Eficiencia judicial 2. Plazos legales 3. Proceso expedito 4. Tiempo procesal	
				Nivel de cumplimiento de las decisiones judiciales	1. Ejecución óptima 2. Acato normativo 3. Seguimiento jurídico 4. Observancia legal	
				Acceso a la Justicia	1. Proceso legal 2. Asistencia jurídica 3. Equidad procesal 4. Derechos protegidos	
				Proporción de casos apelados y revocados	1. Casos apelados 2. Revocaciones judiciales 3. Proporción de apelaciones 4. Decisiones revertidas	

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE APLICACIÓN

CUESTIONARIO

TÍTULO: "El agotamiento de la vía administrativa y su vulneración al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de Ucayali en el año 2022-2023"

INSTRUCCIONES: Lea cuidadosamente cada enunciado y seleccione una opción de respuesta, marcando con una X en la alternativa que crea conveniente. De preferencia marcar todas las interrogantes planteadas.

I. DATOS GENERALES

1. Sexo: (M) (F)
2. Edad: _____

Nota: Para cada pregunta se considera la escala del 1 al 5, donde:

1. Totalmente en Desacuerdo	2. Desacuerdo	3. Indiferente	4. De acuerdo	5. Totalmente de acuerdo

II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

VARIABLE 1: Agotamiento de la vía administrativa								
DIMENSION	**INDICADOR**	**PREGUNTA**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Plazos vencidos sin respuesta	Tiempo transcurrido	La entidad administrativa responde dentro de los plazos establecidos para resolver los recursos presentados					
		Los plazos para obtener respuesta por parte de la administración suelen vencer sin recibir ninguna comunicación					
	Solicitudes sin resolver	La falta de respuesta oportuna por parte de la administración genera incertidumbre en el procedimiento administrativo.					
		La administración suele cumplir con los plazos establecidos para resolver los recursos presentados por los administrados.					
	Vencimiento sin acción	Los plazos de respuesta por parte de la administración suelen ser extensos y poco predecibles					
		Las solicitudes o recursos presentados ante la administración suelen recibir respuesta dentro de los plazos establecidos.					
	Retraso procesal	La falta de respuesta por parte de la administración genera retrasos significativos en el proceso administrativo.					
Reiteradas dilaciones injustificadas	Retrasos frecuentes	La administración suele dilatar injustificadamente la resolución de los recursos presentados					
		Se observan constantes retrasos en el proceso administrativo sin motivo claro.					
	Dilaciones injustificadas	La administración demora en tomar decisiones sin razón aparente.					
		Las dilaciones injustificadas por parte de la administración son una práctica común en el proceso administrativo.					
	Demoras reiteradas	Los retrasos en el proceso administrativo suelen deberse a negligencia por parte de la administración.					
		La administración justifica adecuadamente cualquier demora en el proceso administrativo.					

	Procedimientos prolongados	Los retrasos en el proceso administrativo de eficacia afectan negativamente a los administrados y sus intereses.					
Desistimiento o inadmisión sistemática de recursos	Rechazo repetido	La administración suele inadmitir recursos presentados por los administrados de forma sistemática					
		Se observa un patrón de desistimiento por parte de los administrados debido a la inadmisión sistemática de recursos.					
	Inadmisión constante	La administración justifica adecuadamente la inadmisión de recursos presentados por los administrados.					
		Los recursos presentados por los administrados suelen ser admitidos sin inconvenientes por parte de la administración.					
	Desistimiento frecuente	La administración suele desestimar recursos presentados por los administrados de manera sistemática.					
		La inadmisión sistemática de recursos por parte de la administración genera desconfianza en el proceso administrativo.					
	Recursos denegados	Los administrados suelen desistir de presentar recursos ante la administración debido a la inadmisión sistemática.					
Falta de las decisiones administrativas	Implementación inadecuada	Las decisiones administrativas suelen ser efectivas y resolver satisfactoriamente las controversias presentadas					
		La administración suele tomar decisiones que satisfacen las necesidades e intereses de los administrados de manera eficiente.					
	Procedimientos ineficientes	Se observa una falta de eficacia en las decisiones administrativas, lo que genera insatisfacción entre los administrados.					
		Las decisiones administrativas suelen ser claras, justas y oportunas.					
	Resultados insatisfactorios	La administración cumple con eficacia los objetivos y funciones establecidos en el proceso administrativo.					
		Los administrados confían en la eficacia de las decisiones administrativas para resolver sus problemas y conflictos.					
	Gestión ineficaz	La falta de eficacia en las decisiones administrativas afecta negativamente la percepción de legitimidad de la administración pública.					
VARIABLE 2: Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial							
DIMENSION	**INDICADOR**	**PREGUNTA**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Tiempo de resolución de los casos	Eficiencia judicial	¿Los casos en el distrito judicial se resuelven dentro de un tiempo razonable?					
		¿Considera usted que los plazos establecidos para resolver los casos son cumplidos por los tribunales?					
	Plazos legales	¿Ha experimentado demoras significativas en la resolución de su caso en el distrito judicial?					
		¿Considera que el tiempo que transcurre desde la presentación de un caso hasta su resolución afecta su confianza en el sistema judicial?.					
	Proceso expedito	¿Los tribunales dan prioridad a los casos que requieren una resolución urgente?					
		¿Las demoras en la resolución de casos en el distrito judicial afectan negativamente su vida personal o profesional?					
	Tiempo procesal	¿El tiempo de espera para una audiencia o juicio es razonable en el distrito judicial?					
Nivel de cumplimiento de las decisiones judiciales	Ejecución óptima	¿Las decisiones judiciales emitidas en el distrito judicial son cumplidas por las partes involucradas?					
		¿Considera que las autoridades encargadas de hacer cumplir las decisiones judiciales actúan de manera efectiva?					

	Acato normativo	¿Ha experimentado casos en los que las decisiones judiciales no son ejecutadas correctamente?					
		¿El incumplimiento de las decisiones judiciales por parte de alguna de las partes afecta su confianza en el sistema judicial?					
	Seguimiento jurídico	¿Cree que se deben implementar medidas adicionales para garantizar el cumplimiento de las decisiones judiciales en el distrito judicial?					
		¿El nivel de cumplimiento de las decisiones judiciales en el distrito judicial es adecuado en comparación con otros distritos?					
	Observancia legal	¿El cumplimiento de las decisiones judiciales contribuye a fortalecer su confianza en el sistema judicial?.					
Acceso a la Justicia	Proceso legal	¿Considera que el acceso a la justicia en el distrito judicial es igualitario para todas las personas?					
		¿Las personas de bajos recursos tienen dificultades para acceder a los servicios legales en el distrito judicial?					
	Asistencia jurídica	¿Las barreras geográficas o económicas afectan su capacidad para acceder a los tribunales en el distrito judicial?					
		¿Considera que se brinda suficiente información y orientación sobre cómo acceder al sistema judicial en el distrito judicial?					
	Equidad procesal	¿Ha experimentado dificultades para obtener representación legal adecuada en el distrito judicial?					
		¿Cree que se deben implementar medidas adicionales para mejorar el acceso a la justicia en el distrito judicial?					
	Derechos protegidos	¿El acceso a la justicia en el distrito judicial es igual para todas las personas, independientemente de su posición social o económica?					
Proporción de casos apelados y revocados	Casos apelados	¿La proporción de casos apelados en el distrito judicial es baja?					
		¿Los casos apelados suelen ser revocados con frecuencia en el distrito judicial?					
	Revocaciones judiciales	¿Considera que la cantidad de casos apelados y revocados refleja una falta de consistencia en las decisiones judiciales en el distrito judicial?					
		¿Cree que los casos apelados y revocados afectan la confianza del público en el sistema judicial del distrito?					
	Proporción de apelaciones	¿Las decisiones judiciales en el distrito judicial suelen ser objeto de apelaciones debido a errores de procedimiento o interpretación legal?					
		¿Considera que la proporción de casos apelados y revocados en el distrito judicial es un indicador de la calidad del sistema judicial?					
	Decisiones revertidas	¿Se deben implementar medidas adicionales para reducir la proporción de casos apelados y revocados en el distrito judicial?					